



INDERHUILA

Nit: 813005578-7

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 20/06/2025
A FAVOR DE CAQUIMBO GOMEZ LUIS MIGUEL
CHEQUE No 422
TELEFONO

Número: 2025000663
NIT 1075314793 - 4
por valor de 4,700,000.00

POR VALOR DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MC.

COMPROBANTE AFECTADO COM Nro. 2025000574

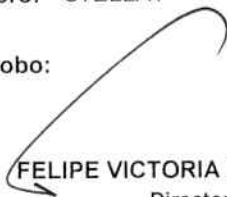
DETALLE PAGO DE CUENTA DE COBRO SEGÚN CONTRATO No CDIH057 DE 2025 -
CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE MAYO AL 13 DE
JUNIO DEL 2025

Vigencia Presupuestal 2025

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2025000112	2025000106	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301004-Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva META: 1.1-20 INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MANTENIDAS ACTIV: 1.1.2-FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PROYECTO:2024004410052-APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:120101-ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	4,700,000.00

Total Presupuesto:

4,700,000.00

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					RETENCIONES	
Cuenta	Nombre de la Cuenta	C.Csto	Débito	Crédito	Tipo	Base
1110060901	CUENTA No 220390256113 PRODESARROLLO		00.00	4,700,000.00		0.00
249054	Honorarios-CAQUIMBO GOMEZ LUIS MIGUEL		4,700,000.00	00.00		0.00
SUMAS IGUALES				4,700,000.00	4,700,000.00	
Elaboró: STELLAT		Modifico:			Firma y Sello Beneficiario	
Aprobo:		Reviso:				
 FELIPE VICTORIA BARRAGAN Director		 STELLA TOVAR CERQUERA TESORERA				
					c.c ó Nit	



Fecha Actual: 2025/07/01 | Hora Ingreso: 10:39 IP: 181.49.135.60

WWW.BANCOPOPULAR.COM.CO

Transacciones Realizadas

Empresa: **INDERHUILA**
Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica**
Generado por: **STELLA TOVAR CERQUERA**
No. Identificación: **813005578**

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Transferencias - Internas, Aval y otros Bancos	Cuenta Ahorros	AHO6113
No. Producto	Fecha Inicial	Fecha Final
*****6113	2025/06/20	2025/06/26
Estado		
Todos		

Canal	WEB	Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto	Cuenta Ahorros	Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros
Nombre Producto	AHO6113	Nro. Producto Destino	07608019647
Nro. Producto	*****6113	Información Adicional	CDIH057 2025
Fecha Transferencia	2025/06/20	Estado	Exitosa
Nombre Destinatario	CAQUIMBO GOMEZ LUIS MIGUEL	Nro. Autorización	619PSG705J002059
Tipo Identificación	N/A	Fecha de Emisión	2025/06/20
Nro. Identificación	N/A	Exonerar Transacción de GMF	N/A
Valor Transferencia	\$4,700,000.00	Usuario Crea	STELLA TOVAR CERQUERA



Fecha Actual: 2025/07/01 | Hora Ingreso: 10:39 IP: 181.49.135.60

WWW.BANCOPOPULAR.COM.CO

Transacciones Realizadas

Empresa: **INDERHUILA**
Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica**
Generado por: **STELLA TOVAR CERQUERA**
No. Identificación: **813005578**

Detalle

Servicio	Transferencias - Internas, Aval y otros Bancos		Tipo Producto	Cuenta Ahorros		Nombre Producto Origen
No. Producto	*****6113		Fecha Inicial	2025/06/20		Fecha Final
Estado	Todos		2025/06/26			

Usuario Aprueba/Rechaza	FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Código de Error	N/A
Descripción de Código de Error	N/A

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos
FELIPE VICTORIA BARRAGAN



INDERHUILA
Nit: 813005578-7
ORDEN DE PAGO
2025000574

Página 1 de 1

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: CAQUIMBO GOMEZ LUIS MIGUEL **CC o Nit:** 1075314793
Dirección: CRA 13 A 14A 51 BRR LOS MOLINOS **Teléfonos:**
Detalle: PAGO DE CUENTA DE COBRO SEGÚN CONTRATO No CDIH057 DE 2025 - CORRESPONDIENTE
Concepto: PAGO DE CUENTA DE COBRO SEGÚN CONTRATO No CDIH057 DE 2025 -
CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE MAYO AL 13 DE JUNIO
DEL 2025

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

RETENCIONES

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito	Tipo	Base	%
5505060203	Personal-CAQUIMBO GOMEZ LUIS MIGUEL		4,700,000.00	00.00			
249054	Honorarios-CAQUIMBO GOMEZ LUIS MIGUEL		00.00	4,700,000.00			

Documento	Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
	20/06/2025	4,700,000.00	4,700,000.00	4,700,000.00

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Vigencia Presupuestal 2025

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2025000112	2025000106	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301004-Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva META: 1.1-20 INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MANTENIDAS ACTIV: 1.1.2-FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PROYECTO:2024004410052-APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:120101-ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	4,700,000.00

Total Presupuesto:

4,700,000.00


LILY MERCEDES ANDRADE RODRIGUEZ
ASESORA FINANCIERA



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

- PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS FURC

CÓDIGO: DIH-GF-F02

VERSIÓN: 3

VIGENCIA: 10/02/2025

RADICADO INTERVO:

RECIBIDO POR:

Diligenciar Únicamente a Computador

INFORMACIÓN DE PAGOS DEL CONTRATISTA

1- Clase y Datos del Contrato

Tipo de contrato		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		No.	CDIH057-2025	Fecha	14	02	2025
Proveedor	LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ			NIT	C.C.	X	No.	1.075.314.793	
Dirección	CRA 13A # 14A-51			Correo Electrónico	lmgcaquimbo@outlook.com		Telefonos	3176995390	
Establecer si es Secop I o II		SECOP I	SECOP II	X	Código del contrato por Secop II	CO1.SLCNTR.14515445			
Cesión de contrato	SI	NO	X	Nombre del cedente	NIT	C.C.	No.		
Aporte a pensiones voluntarias	SI	NO	X	Aporte cuenta AFC	Entidad donde realiza el aporte				
Cuenta de Aporte AFC y/o Pensión Vol.									

2- Información para Pago Electrónico

Cuenta Bancaria	07608019647	Banco	BANCOLOMBIA	Ahorro	X	Corriente	
-----------------	-------------	-------	-------------	--------	---	-----------	--

3- Información Tributaria

Responsable de IVA	SI	NO	X	Autorretenedor de Renta	Contribuyente de Renta	Código actividad IGA del Municipio de Neiva			
Gran Contribuyente	SI	NO	X	Prima el factor material	Prima el factor intelectual	Regimen Tributario especial de renta Art. 19 E.T. y Art. 14 Dec. 4400 de 2004			

DATOS PARA SER TRAMITADOS POR EL INTERVENTOR O SUPERVISOR O PROFESIONAL DESIGNADO

4- Información del Compromiso

Objeto (Copiar tal cual aparece en el contrato "el objeto"):	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL PROCESO DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDERHUILA.
--	--

Plazo: (copiar tal cual aparece en el contrato "plazo"):	SEIS (6) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
--	--

El INDERHUILA realizará SEIS (6) pagos por mensualidades vencidas cada una por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$4. 700.000) M/Cte., o por fracción de mes cuando corresponda, previa presentación del informe de actividades realizadas durante el periodo, aprobación por parte del supervisor, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley, factura o cuenta de cobro e informe de supervisión expedido por el Supervisor del Contrato.

Parágrafo 1. El Contratista para efectos del Primer Pago deberá efectuar la actualización de su hoja de vida en el SIGEP, incorporando la Declaración de Bienes y Rentas, Conflictos de Interés e Impuesto sobre la Renta y complementarios, en el aplicativo destinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en virtud de la Ley 2013 de 2019, acción que deberá ser verificada por parte del supervisor del contrato.

Parágrafo 2. Los Pagos serán consignados en la Cuenta de Ahorros o Corriente, conforme la Certificación Bancaria allegada por el Contratista en los Documentos Precontractuales.

Parágrafo 3. La Entidad no se hará responsable por la demora que se genere por la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Parágrafo 4. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN mediante plataforma y aprobación por parte del supervisor, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Fecha de inicio:	14	02	2025	Adición No.	1	Fecha	05	06	2025	Valor adición	\$ 9,400,000
Valor compromiso inicial	\$ 18,800,000		Valor adición(es)	\$ 9,400,000		Valor total compromiso	\$ 28,200,000				

5- Clase de Pago

Unico Pago	Pago Final	Pago Parcial No.	4	Periodo De:	Fecha (dd/mm/aaaa)	14	05	2025	A:	Fecha (dd/mm/aaaa)	13	06	2025
Anticipo		% Anticipo	Valor Anticipo										
Entrada a Almacén No.		Fecha Entrada	Valor Entrada										
Otros		Cual											

6- Pago de Seguridad Social

Periodos Pagados	Pago ARL	Pago Pensión	Pago Salud	Número de Planillas de Seguridad Social
MAYO	\$ 45.800	\$ 300.800	\$ 235.000	4604570685

7- Registros Presupuestales y Valores a afectar

Número del COP	Número del RP	Código de la Fuente de Financiación y denominación del recurso	Valor pendiente por Ejecutar	Valor Ejecutado	
2025000112	2025000106	2.3.2.02.02.009		\$ 18,800,000.00	
2025000434	2025000416	2.3.2.02.02.009	\$ 9,400,000.00		
Valor a cobrar en pesos \$		\$ 4,700,000	Valor a cobrar en letras		CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE

8- Autorización del pago:

Declaración: Con su firma el Supervisor y/o Interventor y el Contratista certifican que la información contenida en este FURC es verdadera y que el pago cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social y publicidad en el SECOP 2 si aplica), igualmente dan fe de estar a paz y salvo en todos los tributos y obligaciones adquiridas con el Departamento del Huila.

Firma del Contratista	Firma del Interventor (si aplica)	Firma del Supervisor (Únicamente Secretarías, Directores o Líderes de Grupo)
LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ		FELIPE VICTORIA BARRAGAN

INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR CONTABILIDAD O TESORERIA

9- Firmas de aprobación de pagos por parte de Contabilidad y Tesorería

Viso bueno Contabilidad (Firma y fecha)

Firma de aprobación de Tesorería con fecha de aprobación

10- Devolución

Causa	Fecha	Redacción	Devuelto Por	Vto. Bo. Jefe de Tesorería y/o Contabilidad

CUENTA DE COBRO No. 4

INDERHUILA

813.005.578-7

DEBE A:

LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ

C.C. 1.075.314.793 de Neiva – Huila

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$4.700. 000.00)
M/CTE.

POR CONCEPTO DE: Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. CDIH057-2025, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR ASITENCIA TECNICA A LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL PROCESO DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDERHUILA.**

Durante el periodo comprendido del 14 de mayo al 13 de junio del año 2025.

Favor consignar a la cuenta de ahorros No **07608019647** de Bancolombia, según certificación bancaria anexa.

Neiva, 16 de Junio de 2025.

LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ
C.C. 1.075.314.793 de NEIVA - HUILA

**DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS CONTRATISTAS POR PRESTACION
DE SERVICIOS – 2025**

Yo, **LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.75.314.793**, expedida en **Neiva-Huila**, obrando en nombre propio, y de acuerdo con los artículos 10, 103, 383 y 499 del estatuto tributario y acuerdo municipal 028 de 2018, declaro bajo la gravedad de juramento que:

- Soy Residente En Colombia **SI** X **NO**
- Mis Ingresos Son Obtenidos Por Concepto De Salarios, Comisiones, Viáticos, Honorarios O Servicios Personales **SI** X **NO**
- Soy Responsable De Iva **SI** **NO** X
- Me Encuentro Afiliado Al Sistema De Seguridad Social y Cumplo Con El Pago De Aporte. **SI** X **NO**
- Estoy Obligado A Presentar Factura Electrónica **SI** **NO** X

**APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE - DECRETO 2231 DE 2023 (UNICAMENTE PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS) - MARQUE CON UNA X LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA**

En mi declaración de renta mis ingresos serán depurados en la cedula de rentas de trabajo tomando el beneficio del 25% de renta exenta y no descontare costos y gastos - artículo 103 et (Retefuente art 383 ET) ☒

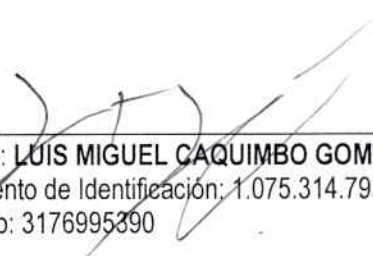
En mi declaración de renta mis ingresos serán depurados en la cedula de rentas de trabajo y no tomare el beneficio del 25% de renta exenta y descontare costos y gastos- artículo 103 et (Retención Art 392 ET) ☐

APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE – ACUERDO 028 DE 2018

- Que de acuerdo al artículo 72, numeral 9 del acuerdo municipal 028 de 2018, soy responsable del impuesto de Industria y comercio para la actividad 306 (servicios profesionales, científicos, administrativos y técnicos, prestados por persona natural en forma personal y directa), a una tarifa del 3.5 por mil, en razón a que mis ingresos anuales **SI** **NO** X superan los 45 SMMLV.

En constancia de lo anterior se firma a los quince (16) días del mes de Junio 2025.

Firma:


Nombre: **LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ**
Documento de Identificación: 1.075.314.793 de Neiva Huila
Teléfono: 3176995390

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14952686022	
				 (415)7707212489984(8020) 000001495268602 2	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 7 5 3 1 4 7 9 3		6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva		14. Buzón electrónico 3
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 0 7 5 3 1 4 7 9 3	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9		29. Departamento Huila 4 1	
31. Primer apellido CAQUIMBO		32. Segundo apellido GOMEZ		33. Primer nombre LUIS	
35. Razón social		34. Otros nombres MIGUEL		80. Ciudad/Municipio Neiva 0 0 1	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Huila 1 6 9		40. Ciudad/Municipio Campoalegre 1 3 2	
41. Dirección principal CR 13 A 14 A 51 BRR LOS MOLINOS					
42. Correo electrónico luismi_caquimbo9806@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 7 6 9 9 5 3 9 0		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 0 0 1 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 2 1 0 6 0 1	48. Código 4 2 9 0	49. Fecha inicio actividad 2 0 1 9 0 6 1 1	50. Código 4 9 2 3 4 3 9 0	51. Código 2 1 4 2
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 2 2 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre CAQUIMBO GOMEZ LUIS MIGUEL 985. Cargo CONTRIBUYENTE	



INDERHUILA

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025000106

14/02/2025

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301004-Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva CPC: 91124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión META: 1.1-20 INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MANTENIDAS ACTIV: 1.1.2-FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PROYECTO:2024004410052-APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:120101-Stampilla prodesarrollo Departamental	CAQUIMBO GOMEZ LUIS MIGU	18,800,000.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			18,800,000.00

A FAVOR DE: CAQUIMBO GOMEZ LUIS MIGUEL

REPRESENTANTE CAQUIMBO GOMEZ LUIS MIGUEL

DISPONIBILIDAD 2025000112 DIS

NIT: 1075314793

OBJETO:

CONTRATO No 057 DE 2025 - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDERHUILA

Se expide en NEIVA a los 14 días del mes de Febrero de 2025

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR

Elaboró: ANDREAR

Modificó:



INDERHUILA

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025000416

05/06/2025

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte PRODUCTO: 4301004-Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva CPC: 91123-Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos META: 1.1-20 INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MANTENIDAS ACTIV: 1.1.2-FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PROYECTO:2024004410052-APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:120101-ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	CAQUIMBO GOMEZ LUIS MIGU	9,400,000.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			9,400,000.00

A FAVOR DE: CAQUIMBO GOMEZ LUIS MIGUEL

REPRESENTANTE CAQUIMBO GOMEZ LUIS MIGUEL

DISPONIBILIDAD 2025000434 DIS

NIT: 1075314793

OBJETO:

OTROSI No 01 AL CONTRATO No CDIH057 DE 2025 - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDERHUILA

Se expide en NEIVA a los 5 días del mes de Junio de 2025

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR

Elaboró: ANDREAR

Modificó:

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CDIH057-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ.

Página 1 de 3

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDERHUILA".

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ C.C. 1.075.314.793 expedida en Neiva - Huila.
VALOR INICIAL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$18.800.000.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FECHA INICIO:	CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2025.
FECHA TERMINACIÓN:	TRECE (13) DE JUNIO DE 2025.

En Neiva, a los cinco (05) días del mes de junio de 2025, en las oficinas del INDERHUILA, se reunieron: El Director del Instituto Dr. FELIPE VICTORIA BARRAGÁN, en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°CDIH057-2025 y el Ing. LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.314.793 expedida en Neiva - Huila., actuando en nombre propio y quien para efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de elaborar la presente Acta de Justificación para adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDIH057-2025, basados en las siguientes consideraciones:

ARGUMENTO TÉCNICO:

La entidad ha identificado la necesidad de dar continuidad al objeto contractual pactado en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDIH057-2025, suscrito con el Ingeniero LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ, quien actualmente brinda acompañamiento técnico y apoyo a la supervisión a los contratos que adelanta el Proceso de Gestión de Infraestructura Deportiva.

Que, el contrato en mención se viene ejecutando de forma progresiva y normal a satisfacción de la supervisión designada, según consta en sus diferentes informes de supervisión suscritos hasta la fecha.

Que, debido a la naturaleza del INDERHUILA y a los contratos que actualmente adelanta el Proceso de Gestión de Infraestructura, se requiere de la continuidad de la prestación del servicio profesional que brinde el apoyo en la supervisión técnica de los distintos proyectos de infraestructura deportiva. Estas actividades han sido fundamentales para asegurar una adecuada planificación, ejecución y control de los contratos gestionados por la entidad, garantizando que se cumplan las condiciones técnicas, normativas y presupuestales establecidas.

Que, el INDERHUILA requiere continuar con la prestación del servicio profesional permitiendo con ello garantizar la culminación en debida forma de las actividades que se adelantan en el área de infraestructura deportiva, en razón a que actualmente se encuentran en ejecución y a cargo del área de infraestructura, siendo necesario e indispensable asegurar dicha prestación, que permitirá de manera ininterrumpida continuar con las actividades de apoyo a la supervisión, consolidar estudios, ajustes y verificaciones necesarias en cada fase de desarrollo.

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CDIH057-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ.

Página 2 de 3

Que, bajo este entendido se requiere la continuidad del contrato ya que es fundamental para garantizar la planeación y ejecución efectiva de los proyectos de infraestructura deportiva del departamento, optimizando los tiempos y recursos destinados para su implementación. La validación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas mencionadas según la normativa vigente asegura de esta manera que las obras de infraestructura deportiva se desarrollan con los más altos estándares de calidad, funcionalidad, durabilidad y seguridad. Además, en esta etapa final de proyectos, pueden surgir requerimientos adicionales o ajustes a los procesos constructivos, lo que hace fundamental su participación continua.

Por lo anterior, y con el propósito de evitar interrupciones en los procesos en curso y asegurar la culminación exitosa de los mismos, se hace necesario prorrogar el contrato, garantizando así la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad.

En vista de lo anterior, la entidad ha considerado imprescindible extender el plazo de ejecución contractual por el término de Dos (02) meses más al plazo inicialmente pactado y adicionar la suma de Nueve Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$9.400.000.00) M/Cte., al valor pactado contractualmente, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico requerido por la entidad y asegurar la consecución de los objetivos planteados a mediano y largo plazo en el ámbito deportivo de nuestra región.

ARGUMENTO FINANCIERO:

1. Que, existe la disponibilidad presupuestal para dar continuidad a los servicios profesionales prestados por el contratista, como se encuentra contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000434 de fecha 05 de junio de 2025 Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la Comunidad Sociales y Personales por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$9.400.000.00) M/CTE.**

2. Que el valor de la Adición de recursos contenida en el presente Otrosí Modificatorio no supera el 50% del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.CDIH057-2025, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

3. Que al actualizar los valores que serán adicionados mediante Acto Administrativo puede constatarse que el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.CDIH057-2025 asciende a **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$28.200.000.00) M/CTE.**

ARGUMENTO JURÍDICO:

La entidad deja de presente que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

CONCLUSIÓN:

Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral,

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CDIH057-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ.

Página 3 de 3

para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros.

Que, la presente acta de justificación cumple con el límite legal previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, el cual establece que "...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Que, el Consejo de Estado ha establecido que la prórroga consiste en extender los efectos de un contrato por un término mayor, es decir, significa extenderlo en el tiempo y hace referencia únicamente a la extensión de su duración en las mismas condiciones, sin cambiar otras condiciones o elementos del contrato, además, esta prórroga no es válida cuando se realiza después de vencido el término del contrato estatal.

Que, conforme a lo expuesto se hace necesario e imprescindible suscribir el Otrosí Modificatorio N°01 de adición y prórroga al Contrato referido, en aras de dar continuidad a la prestación del servicio contratado para garantizar de manera exitosa la adecuada gestión de la entidad, atendiendo a que el IINDERHUILA no dispone con personal de planta capacitado, idóneo y especializado para prestar el servicio contratado.

Que, se suscribirá la prórroga y adicional al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDIH057-2025, por DOS (02) MESES más, quedando el plazo de ejecución total en SEIS (6) MESES, adicionando al valor inicial en NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$9.400.000.00) M/CTE., quedando el contrato en la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$28.200.000.00) M/CTE.

Por lo anterior, el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDIH057-2025 considera necesario modificar la Cláusula Segunda "PLAZO", Cláusula Sexta: "VALOR" y Cláusula Séptima "Forma de Pago" del anexo contractual.

Las demás Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDIH057-2025, continúan incólume y vigentes.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, **a los cinco (05) días del mes de junio de 2025.**

EL IINDERHUILA:

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Supervisor

Revisó:

XIMENA ADELINDA JIMÉNEZ ZÚÑIGA
Contratista Gestión de Infraestructura Deportiva

Proyecto: Medellín
Abogada- Contratista Gestión Jurídica y Contratación

EL CONTRATISTA:

LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ
Contratista



NIT 813.005.578-7

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CDIH057-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACION FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ

Página 1 de 4

CONTRATISTA:	LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ C.C. 1.075.314.793 expedida en Neiva - Huila.
VALOR INICIAL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$18.800.000.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FECHA INICIO:	CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2025.
FECHA TERMINACIÓN:	TRECE (13) DE JUNIO DE 2025.
PLAZO A PRORROGAR:	DOS (02) MESES.
VALOR A ADICIONAR:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$9.400.000.00) M/CTE.

Entre los suscritos: FELIPE VICTORIA BARRAGAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en su calidad de DIRECTOR del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA y fungiendo como Representante Legal del mismo, nombrado mediante Decreto No. 001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 009 de fecha dos de enero de 2024, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 13 del artículo 21 del Decreto 1338 de 2004 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, quien para los efectos del presente Acto Administrativo se denomina EL INDERHUILA o Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.314.793 actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CDIH057-2025, el cual se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, las demás Normas Reglamentarias, Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes consideraciones: 1) Que, a los **cinco (05) días del mes de junio de 2025**, en las oficinas del INDERHUILA, se reunieron el Director del Instituto Dr. FELIPE VICTORIA BARRAGÁN, en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°CDIH057-2025 y el Ing. LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.314.793 expedida en Neiva - Huila., actuando en nombre propio y quien para efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, con la finalidad de suscribir el Acta de Justificación para adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDIH057-2025, basados en las siguientes consideraciones: A. La entidad ha identificado la necesidad de dar continuidad al objeto contractual pactado en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDIH057-2025, suscrito con el Ingeniero LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ, quien actualmente brinda acompañamiento técnico y apoyo a la supervisión a los contratos que adelanta el Proceso de Gestión de Infraestructura Deportiva. B. Que, el contrato en mención se viene ejecutando de forma progresiva y normal a satisfacción de la supervisión designada, según consta en sus diferentes informes de supervisión suscritos hasta la fecha. C. Que, debido a la naturaleza del INDERHUILA y a los contratos que actualmente adelanta el Proceso de Gestión de Infraestructura, se requiere de la continuidad de la prestación del servicio profesional que brinde el apoyo en la supervisión técnica de los distintos proyectos de infraestructura deportiva. Estas actividades han sido fundamentales para asegurar una adecuada planificación, ejecución y control de los contratos gestionados por la entidad, garantizando que se cumplan las condiciones técnicas, normativas y presupuestales establecidas.



NIT 813.005.578-7

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CDIH057-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ

Página 2 de 4

D. Que, el INDERHUILA requiere continuar con la prestación del servicio profesional permitiendo con ello garantizar la culminación en debida forma de las actividades que se adelantan en el área de infraestructura deportiva, en razón a que actualmente se encuentran en ejecución y a cargo del área de infraestructura, siendo necesario e indispensable asegurar dicha prestación, que permitirá de manera ininterrumpida continuar con las actividades de apoyo a la supervisión, consolidar estudios, ajustes y verificaciones necesarias en cada fase de desarrollo. E. Que, bajo este entendido se requiere la continuidad del contrato ya que es fundamental para garantizar la planeación y ejecución efectiva de los proyectos de infraestructura deportiva del departamento, optimizando los tiempos y recursos destinados para su implementación. La validación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas mencionadas según la normativa vigente asegura de esta manera que las obras de infraestructura deportiva se desarrollan con los más altos estándares de calidad, funcionalidad, durabilidad y seguridad. Además, en esta etapa final de proyectos, pueden surgir requerimientos adicionales o ajustes a los procesos constructivos, lo que hace fundamental su participación continua. Por lo anterior, y con el propósito de evitar interrupciones en los procesos en curso y asegurar la culminación exitosa de los mismos, se hace necesario prorrogar el contrato, garantizando así la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad. F. En vista de lo anterior, la entidad ha considerado imprescindible extender el plazo de ejecución contractual por el término de Dos (02) meses más al plazo inicialmente pactado y adicionar la suma de Nueve Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$9.400.000.00) M/Cte., al valor pactado contractualmente, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico requerido por la entidad y asegurar la consecución de los objetivos planteados a mediano y largo plazo en el ámbito deportivo de nuestra región. G. Que, existe la disponibilidad presupuestal para dar continuidad a los servicios profesionales prestados por el contratista, como se encuentra contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000434 de fecha 05 de junio de 2025 Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la Comunidad Sociales y Personales por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$9.400.000.00) M/CTE.** H. Que el valor de la Adición de recursos contenida en el presente Otrosí Modificadorio no supera el 50% del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDIH057-2025, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. I. Que al actualizar los valores que serán adicionados mediante Acto Administrativo puede constatarse que el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDIH057-2025 asciende a **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$28.200.000.00) M/CTE.** J. La entidad deja de presente que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". K. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros. L. Que, la presente acta de justificación cumple con el límite legal previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley



NIT 813.005.578-7

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CDIH057-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ

Página 3 de 4

80 de 1.993, el cual establece que "...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." M. Que, el Consejo de Estado ha establecido que la prórroga consiste en extender los efectos de un contrato por un término mayor, es decir, significa extenderlo en el tiempo y hace referencia únicamente a la extensión de su duración en las mismas condiciones, sin cambiar otras condiciones o elementos del contrato, además, esta prórroga no es válida cuando se realiza después de vencido el término del contrato estatal. N. Que, conforme a lo expuesto se hace necesario e imprescindible suscribir el Otrosí Modificatorio N°01 de adición y prórroga al Contrato referido, en aras de dar continuidad a la prestación del servicio contratado para garantizar de manera exitosa la adecuada gestión de la entidad, atendiendo a que el INDERHUILA no dispone con personal de planta capacitado, idóneo y especializado para prestar el servicio contratado. Ñ. Que, se suscribirá la prórroga y adicional al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDIH057-2025, por DOS (02) MESES más, quedando el plazo de ejecución total en SEIS (6) MESES, adicionando al valor inicial en NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$9.400.000.00) M/CTE., quedando el contrato en la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$28.200.000.00) M/CTE. O. Por lo anterior, el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDIH057-2025 considera necesario modificar la Cláusula Segunda "PLAZO", Cláusula Sexta: "VALOR" y Cláusula Séptima "Forma de Pago" del anexo contractual. P. Las demás Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDIH057-2025, continúan incólume y vigentes. 2) Por lo anterior, las partes celebran el presente Otrosí Modificatorio N°1, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA- PLAZO-** en el sentido de prorrogar en DOS (02) MESES más el plazo de ejecución inicial, quedando el plazo total en "SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento, ejecución del contrato e inicio de la cobertura de la ARL, sin superar la presente vigencia fiscal." **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la **CLÁUSULA SEXTA. - VALOR-** en el sentido de adicionar la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$9.400.000.00) M/CTE. al valor inicial del Contrato, quedando el valor total en "VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$28.200.000.00) M/CTE." **CLÁUSULA TERCERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO-** quedando de la siguiente manera: "El INDERHUILA realizará seis (6) pagos en mensualidades vencidas cada uno por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS (\$4.700.000) M/CTE., previa presentación del informe de actividades realizadas, avalado y/o refrendado por el supervisor, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo a la ley, cuenta de cobro y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. **Parágrafo 1.** El Contratista para efectos del Primer Pago deberá efectuar la actualización de su hoja de vida en el SIGEP, incorporando la Declaración de Bienes y Rentas, Conflictos de Interés e Impuesto sobre la Renta y complementarios, en el aplicativo destinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en virtud de la Ley 2013 de 2019, acción que deberá ser verificada por parte del supervisor del contrato. **Parágrafo 2.** Los Pagos serán consignados en la Cuenta de Ahorros o Corriente, conforme la Certificación Bancaria allegada por el Contratista en los Documentos Precontractuales. **Parágrafo 3.** La Entidad no se hará responsable por la demora que se genere por la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. **Parágrafo 4.** Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN mediante plataforma y aprobación por parte del supervisor, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co"; **CLÁUSULA CUARTA: - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL INDERHUILA pagará al



NIT 813.005.578-7

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CDIH057-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ

Página 4 de 4

Contratista el valor del presente Otrosí Modificatorio No.1 con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	DENOMINACION	VALOR
No. 2025000434	05/06/2025	2.3.2.02.02.009	120101 – ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$9.400.000

El presente Otrosí Modificatorio No.1 está sujeto a Registro Presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La entidad se obliga a reservar la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$9.400.000.00) M/CTE. **CLÁUSULA QUINTA: – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN-** El presente Otrosí Modificatorio No.1 se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; igualmente se requiere que el contratista actualice la información contractual ante la ARL, dejando registro en la Plataforma Transaccional Secop II. **CLÁUSULA SEXTA:** Hace parte integral del presente OTROSÍ el Acta de Justificación para modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. CDIH057-2025. **CLÁUSULA SÉPTIMA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES-** Las demás condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. CDIH057-2025 no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan incólumes y vigentes. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las partes renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial en contra del INDERHUILA por cualquier aspecto que se desprenda de las causas anotadas en la presente modificación. El presente documento se entiende fechado y firmado, una vez sea aprobado por las partes mediante la firma electrónica través del SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso del Secop II establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director

Vo.Bo.: 
JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado – Contratista INDERHUILA

Proyectó: 
MARÍA DANIELA ALVARADO CAÑÓN
Abogada- Contratista Gestión Jurídica y Contratación

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1075314793
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CARRERA 13A N° 14A -51	TELÉFONO: 8000000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4604570685	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: mayo	PERIODO COTIZACIÓN MES: mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD: AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/06/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9993011734

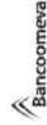
NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 300.800
SUBTOTAL:			1	\$ 300.800
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	\$ 235.000
SUBTOTAL:			1	\$ 235.000
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 45.800
SUBTOTAL:			1	\$ 45.800

VALOR SIN MORA:	\$ 581.600
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 581.600



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CIUDAD/MUNICIPIO: DIRECCIÓN: DISTRITO: TIPO EMPRESA: FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEÑALA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	CELELLA DE CIUDADANÍA: CAMPONLEGRE CARRERA 13A N° 44-01 CONCEPTO: PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA: UNICO	FECHA PAGO: 2025/06/16 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 2025/06/16	FECHA PAGO: 2025/06/16 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 2025/06/16

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
EMPRESARIO	COSEGUROS	EMPRESARIO	COSEGUROS
1	1	1	1
\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000
SUBTOTAL:		SUBTOTAL:	
\$ 300.000		\$ 300.000	

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
EMPRESARIO	COSEGUROS	EMPRESARIO	COSEGUROS
1	1	1	1
\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000
SUBTOTAL:		SUBTOTAL:	
\$ 300.000		\$ 300.000	

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
EMPRESARIO	COSEGUROS	EMPRESARIO	COSEGUROS
1	1	1	1
\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000
SUBTOTAL:		SUBTOTAL:	
\$ 300.000		\$ 300.000	

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
EMPRESARIO	COSEGUROS	EMPRESARIO	COSEGUROS
1	1	1	1
\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000
SUBTOTAL:		SUBTOTAL:	
\$ 300.000		\$ 300.000	

TOTAL PAGADO: \$ 581.600

Certificamos que LUIS MIGUEL con documento CEDULA DE CIUDADANIA 1075314793, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ con documento CC 1075314793, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	4604570685	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotizado Otros	MAYO/2025	Periodo Cotización Salud	MAYO/2025
Fecha Pago	2025/06/16	Número de Autorización	9993011734

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
	PENSIÓN	Administradora	231001 - COLFONDOS
Días	30 Tarifa		16,000 %
Indicador tarifa especial	Normal		

	SALUD	Administradora	EPS037 - NUEVA E.P.S
Días	30 Tarifa		12,500 %

	RIESGOS PROFESIONALES	Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30 Tarifa		2,436 %
Clase de Riesgo	3		

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO

Veo
[Handwritten signature]



cal
~~111~~

EFFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9589679204 DU: 748158
Cliente: 110263 PILA RECAUDO
Fecha: 15/06/2025 13:06:26
PAP: 907710
Identificacion: 1075314793
Nombre: LUIS MIGUEL
Apellido 1: CAQUINBO
Apellido 2: GOMEZ
TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
TELEFONO: 8385377
Codigo Planilla: 4604570385
Periodo Pago: 2025/05
Valor Comision: 0
Valor Iva Comision: 0
Referencia: 1075314793 Valor: \$581.600,00

Aplica condiciones particulares con el
cliente beneficiario

Conserve este recibo, es el unico
soporte valido para atender cualquier
reclamacion.

Para reclamaciones presente este
recibo: Tel. (1) 6510101.

servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F14
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 3

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No. CONTRATO: CDIH057-2025. CONTRATO DE: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ NÚMERO DE CÉDULA: 1.075.314.793	VALOR INICIAL: \$ 18.800.000 ADICIONAL: \$ 9.400.000 VALOR TOTAL: \$ 28.200.000
No. RP. 2025000106 (14/02/2025) No. CDP: 2025000112 (10/02/2025) ADICIONAL: No. RP. 2025000416 (05/06/2025) No. CDP: 2025000434 (05/06/2025) FORMA DE PAGO: El INDERHUILA realizará SEIS (6) pagos por mensualidades vencidas cada una por valor de CUATRO MILLONES SETECEINTOS MIL PESOS (\$4. 700.000) M/Cte., o por fracción de mes cuando corresponda, previa presentación del informe de actividades realizadas durante el periodo, aprobación por parte del supervisor, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley, factura o cuenta de cobro e informe de supervisión expedido por el Supervisor del Contrato. <p>Parágrafo 1. El Contratista para efectos del Primer Pago deberá efectuar la actualización de su hoja de vida en el SIGEP, incorporando la Declaración de Bienes y Rentas, Conflictos de Interés e Impuesto sobre la Renta y complementarios, en el aplicativo destinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en virtud de la Ley 2013 de 2019, acción que deberá ser verificada por parte del supervisor del contrato.</p> <p>Parágrafo 2. Los Pagos serán consignados en la Cuenta de Ahorros o Corriente, conforme la Certificación Bancaria allegada por el Contratista en los Documentos Precontractuales.</p> <p>Parágrafo 3. La Entidad no se hará responsable por la demora que se genere por la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.</p> <p>Parágrafo 4. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN mediante plataforma y aprobación por parte del supervisor, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</p> <p>FECHA ACTA DE INICIO: 14 de FEBRERO 2025.</p>	PERIODO DE EJECUCIÓN: del 14 de MAYO al 13 de JUNIO de 2025.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F14
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 3

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL PROCESO DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDERHUILA.

PLAZO INICIAL: CUATRO (4) MESES.

PLAZO ADICIONAL: DOS (2) MESES

PLAZO TOTAL: SEIS (6) MESES.

1. INFORME DE SUPERVISIÓN

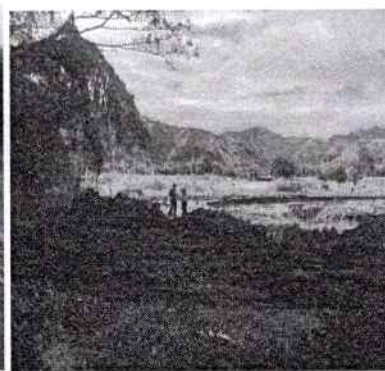
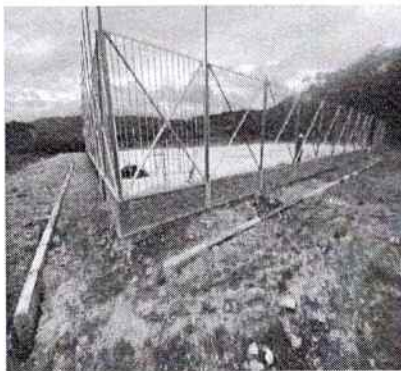
1.1 Informe y avance de actividades del contrato.

Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el periodo del 14 de Mayo al 13 de Junio de 2025, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

1. **Realizar el seguimiento técnico, administrativo y operacional, de los contratos de interventoría, obra de minima cuantía y convenios interadministrativos previa designación de la supervisión, elaborando los informes, actas, conceptos técnicos, oficios y demás documentos que se originen de dicha actividad.**

- Contrato de interventoría No. CIHCM228-2024

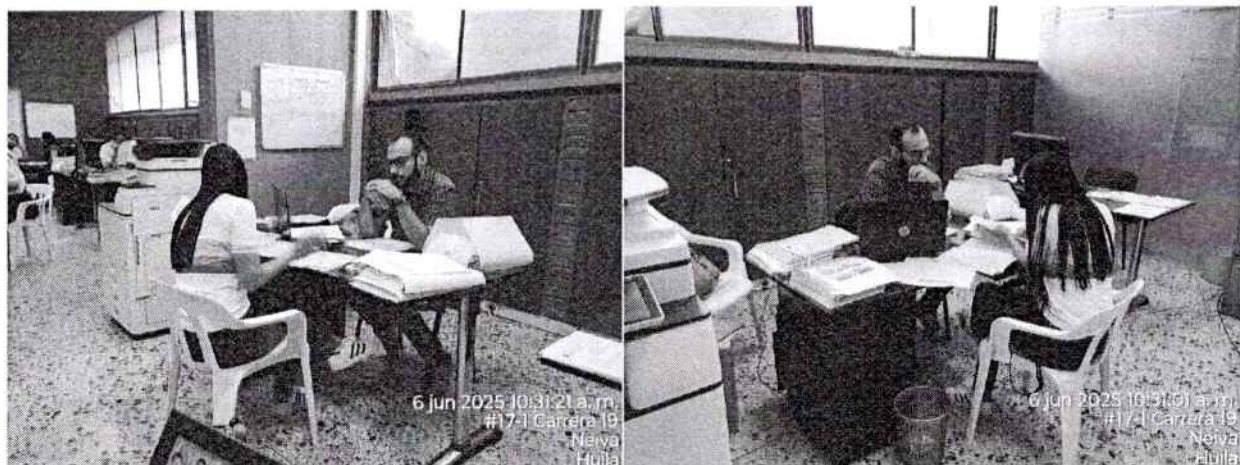
El día 15 de mayo, el contratista llevó a cabo un comité de obra, en compañía del secretario de Planeación, ingeniero Deiber Calderón Herrera, así como de los contratistas de obra e interventoría del proyecto "Construcción de cancha sintética Villa Olímpica del municipio de Guadalupe, Huila", y del proyecto contratado por el Municipio de Guadalupe, cuyo objeto es; "Construcción de infraestructura deportiva: pista de patinaje y cancha múltiple en el municipio de Guadalupe, Huila". El comité tuvo como objetivo principal revisar los avances de obra y los puntos de conexión eléctrica y de aguas lluvias, ya que estas actividades dependen del proyecto contiguo, contratado por el municipio. Los representantes de la interventoría y la obra, contratistas del Municipio de Guadalupe, informaron que ambos puntos ya están definidos: el de aguas lluvias se encuentra ubicado y el punto eléctrico también, aunque aún falta la instalación del poste y el transformador, lo cual puede demorar aproximadamente un mes. Por lo anterior, Teniendo en cuenta que el proyecto de INDERHUILA depende de dichas conexiones y que se está próximo al vencimiento del plazo de ejecución, tomaron la decisión de solicitar la suspensión del contrato mientras el proyecto vecino avanza con estas actividades.







El contratista el 6 de junio llevó a cabo un comité en las instalaciones del INDERHUILA, con la participación del contratista de interventoría. El objetivo de la reunión fue revisar los informes mensuales de avance, así como el balance general y la propuesta de otrosí para un adicional de recursos en los contratos de obra e interventoría. Como resultado, el contratista asignó al contratista de interventoría la tarea de corregir los informes y ajustar el balance correspondiente.



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F14
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 3

2. **Suministrar la información pertinente al profesional encargado de realizar la actualización y/o registro de los proyectos ejecutados por el INDERHUILA con el Departamento de Planeación Departamental a través del Aplicativo GESPROY.**

Durante el presente periodo, no se evidenció la necesidad por parte del contratista de suministrar información al profesional encargado de la actualización y/o registro de los proyectos ejecutados por el INDERHUILA en el Aplicativo GESPROY del Departamento Administrativo de Planeación Departamental,

3. **Asistir y brindar apoyo profesional en las diferentes reuniones, comités técnicos y/o actuaciones administrativas, en marco de la ejecución los diferentes contratos y/o convenios de Infraestructura Deportiva previa designación de la dirección.**

Durante este periodo, el contratista Asistió y brindo el apoyo profesional al siguiente comité:

El contratista el día 15 de mayo, llevó a cabo un comité de obra, en compañía del secretario de Planeación, ingeniero Deiber Calderón Herrera, así como de los contratistas de obra e interventoría del proyecto "Construcción de cancha sintética Villa Olímpica del municipio de Guadalupe, Huila", y del proyecto contratado por el Municipio de Guadalupe, cuyo objeto es; "Construcción de infraestructura deportiva: pista de patinaje y cancha múltiple en el municipio de Guadalupe, Huila". El comité tuvo como objetivo principal revisar los avances de obra y los puntos de conexión eléctrica y de aguas lluvias, ya que estas actividades dependen del proyecto contiguo, contratado por el municipio. Los representantes de la interventoría y la obra, contratista del Municipio de Guadalupe, informaron que ambos puntos ya están definidos: el de aguas lluvias se encuentra ubicado y el punto eléctrico también, aunque aún falta la instalación del poste y el transformador, lo cual puede demorar aproximadamente un mes. Por lo anterior, Teniendo en cuenta que el proyecto de INDERHUILA depende de dichas conexiones y que se está próximo al vencimiento del plazo de ejecución, tomaron la decisión de solicitar la suspensión del contrato mientras el proyecto vecino avanza con estas actividades.





MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

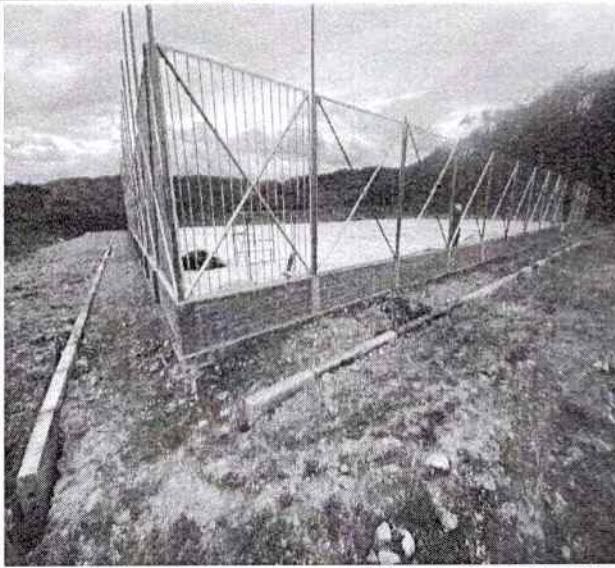
PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: DIH-GJC-F14

VIGENCIA: 10/02/2025

VERSIÓN: 3



Visita y comité en obra "Municipio de Guadalupe-Huila"

		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Código: DIH-GJC-F14	
PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		Vigencia: 10/02/2025		Página: 1 de 3	
ACTA COMITÉ DE OBRA					
Nombre Proyecto: "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA"					
No. Contrato: CUPDH221 DE 2024		No. Contrato Oficial: CUPDH221 DE 2024		Acta No.:	
Fecha: 15/05/2025		Hora Inicio: 09:00 am		Hora Final: 10:00 am	
OBJETO DEL COMITÉ DE OBRA					
Revisión de avance constructivo CUPDH221 DE 2024 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA"					
PARTICIPANTES					
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO		
Daniela Carillo Taveras	Interventor del contrato CUPDH221 DE 2024 de 2023 Cancha SINTÉTICA INDERHUILA	Cristóbal Feryny Pimentel Plaza	Interventor del contrato CUPDH221 DE 2024 de 2023 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PISTA DE PATINAJE Y CANCHAS MÚLTIPLES, Basílica auxiliar de obra CONTRATO DE OBRA No. 392 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PISTA DE PATINAJE Y CANCHAS MÚLTIPLES.		
Fernando Camacho Cárdenas	Contratista de obra CUPDH221 DE 2024 de 2023 Cancha SINTÉTICA INDERHUILA	Cacho Arrión Martínez Aranas	Residente auxiliar de obra CONTRATO DE OBRA No. 392 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PISTA DE PATINAJE Y CANCHAS MÚLTIPLES.		
Luis Miguel Capulín	Supervisor al Contrato Interventoría CHCM728 DE 2024				
Deliver Calderón	Secretario de Planeación Municipio de Guadalupe				
AGENDA					
• Socializar avances de obra a la fecha					
• Discusión:					
• Balance de obra					

Carretera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
www.inderhuila.gov.co - atencion@inderhuila.gov.co
Néstor Huila

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F14
PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		Vigencia: 10/02/2025
ACTA COMITÉ DE OBRA		Version: 3
		Página: 2 de 3
AGENDA		
• Comparación		
DESARROLLO		
<p>En las instalaciones de la obra en el Municipio de Guadalupe Huila, los 09:00 AM se reúnen el Ing. Yerson Fernando Camacho Cárdenas R.E. de VAM INDERHUILA como contratista de obra, Daniela Carillo Taveras representante legal de INDERHUILA INGENIEROS SAS interventores y Luis Miguel Capulín supervisor por parte de INDERHUILA. El propósito de la reunión es revisar el avance físico y administrativo del contrato, las dificultades presentadas, los avances específicos en relación con los puntos de control de redes de aguas lluvias y eléctricas, así como el estado del trámite del Balance de Obra N° 1, correspondiente a cantidades mayores y menores.</p> <p>De acuerdo con el objeto de la reunión, se inicia la participación de Ing Carlos Arturo Martínez Aranas en representación del contratista del proyecto de construcción de la Villa Olímpica, y de Cristóbal Feryny Pimentel Plaza, Interventoría de dicho contrato, con el fin de aclarar aspectos técnicos sobre las redes de tuberías.</p> <p>El ingeniero Deliver Calderón informa que, en común acuerdo entre los contratistas de la Villa Olímpica, la Oficina de Planeación Municipal y la comunidad, se ha determinado modificar el punto de conexión de la red de aguas lluvias. Esta se conecta desde la cota de salida del contrato CUPDH 221 hasta la cota de recepción del contrato de la Villa, con una distancia de 73 metros. En consecuencia, se requiere el ajuste de cantidades mayores y menores, incluyendo el incremento en tubería de 8" y demás actividades asociadas, las cuales deberán ser incluidas en el balance. Durante la visita técnica, se verifica que, aunque la cota de recepción aún no ha sido construida, ya se encuentra definida el punto de conexión con drenaje, pero no solicita la aprobación de cantidades mayores en tubería de 8" y excavación manual para dar lugar a su ejecución.</p> <p>Respecto a la red eléctrica, se establece que el contrato 392 DE 2023 tiene la responsabilidad de instalar la red de media tensión, transformador de 50 KVA y poste correspondiente al punto de conexión correspondiente a la instalación, con el objetivo de permitir la conexión eléctrica del proyecto de cancha sintética. No obstante, a la fecha no se evidencian avances en estas actividades. El ingeniero Cristóbal Feryny Pimentel Plaza manifiesta que los trámites de contratación ante Electricidad y la ejecución de las obras requieren un tiempo estimado mínimo de un (1) mes.</p> <p>El ingeniero Yerson Camacho señala que las actividades relacionadas con la red eléctrica DEL CONTRATO también requieren cantidades mayores y/o la inclusión de líneas nuevas, lo cual hace urgente la aprobación del Balance de Obra. A la fecha, el contrato CUPDH221 presenta un avance físico del 30,35%, condicionado a la aprobación de cantidades mayores en actividades profesionales como excavación manual de zanjas y tendido de tubería de 8", las cuales afectan directamente el desarrollo de otras actividades y el cumplimiento del cronograma establecido. Asimismo, reitera la necesidad de gestionar recursos adicionales para actividades no previstas, indispensables para garantizar la funcionalidad y calidad de la obra, como la relación en efecto del 20 de abril con la presentación del Balance de obra.</p> <p>En ese sentido, el contratista propone la suspensión temporal del contrato, con el fin de evitar afectaciones.</p>		

Carretera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
www.inderhuila.gov.co - atencion@inderhuila.gov.co
Néstor Huila

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F14
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 3

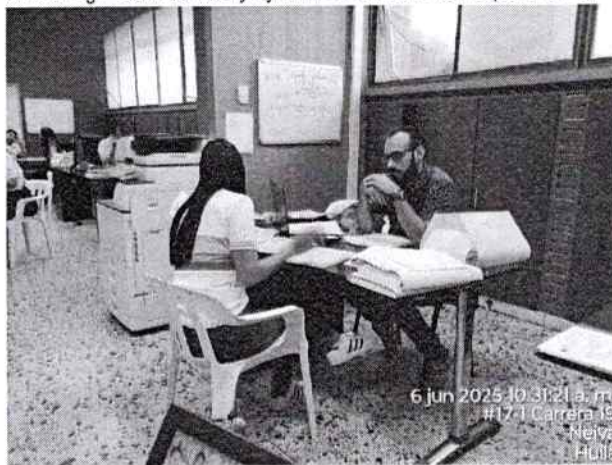
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ACTA COMITÉ DE OBRA	Código: DIH-GJC-F14 Vigencia: 10/02/2025 Versión: 3 Página: 3 de 3												
<p>HECHOS:</p> <p>Al primer recuento de ejecución, permitiendo continuar con el trámite administrativo de revisión y aprobación del Balance ante el Sistema General de Regalías. Esta suspensión también facilitará la ejecución por parte del contratista de la Villa Olímpica de las actividades necesarias para la conexión de la red de aguas lluvias y la instalación de la red eléctrica.</p> <p>La ingeniera Deyanira Carrillo expresa su conformidad con la solicitud, señalando que es prioritario establecer el cierre financiero y el avance del proyecto antes de continuar con la ejecución. Una vez se aprueben las cantidades adicionales y las actividades no previstas, se realizará la transacción de los obra.</p> <p>Adicionalmente, se expresa una situación crítica adversa que afecta el desarrollo normal de la obra. Las lluvias constantes impiden la ejecución oportuna de actividades como la soldadura del cerramiento, generando retrasos significativos.</p> <p>Finalmente, el ingeniero Luis Miguel Capuchino manifiesta que, tras la revisión técnica y presupuestal del componente técnico del Balance, se encuentra viable su aprobación. No obstante, se requiere emitir el informe correspondiente ante la Oficina de Regalías. En consecuencia, después de un año administrativo que formalice la suspensión temporal del contrato.</p> <p>En cuanto al Balance de obra el Ing. Luis Miguel CAPUCHINO EXPONE que se llevó a cabo la revisión técnica administrativa y el presupuesto del componente técnico contenido viable los modificaciones propuestas, sin embargo, se requiere realizar trámite de aprobación ante la oficina de regalías por lo que se aprueba realizar Acto administrativo de suspensión de manera temporal.</p> <p>Ante las cosas, se deberá presentar ante INDERHUILA la solicitud de lo puntos de los contratos de las obras de obra e interventoría antes del 16 de mayo de 2025.</p>															
<p>TAREAS - COMPROMISOS - TAREAS PRÓXIMAS REALIZACIÓN</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tarea</th> <th>Tarea</th> <th>Responsable</th> <th>Fecha de Control</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Emisión de suspensión.</td> <td></td> <td></td> <td>16 de mayo de 2025</td> </tr> <tr> <td>2. Avance de balance de obra punto de conexión.</td> <td></td> <td>IAS-Interventoría</td> <td>2025</td> </tr> </tbody> </table>				Tarea	Tarea	Responsable	Fecha de Control	1. Emisión de suspensión.			16 de mayo de 2025	2. Avance de balance de obra punto de conexión.		IAS-Interventoría	2025
Tarea	Tarea	Responsable	Fecha de Control												
1. Emisión de suspensión.			16 de mayo de 2025												
2. Avance de balance de obra punto de conexión.		IAS-Interventoría	2025												
<p>EN CONSTANCIA FIRMAN EL ACTA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> <th>FIRMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Deyanira Carrillo</td> <td>E.L. Interventoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Luis Miguel Capuchino</td> <td>E.L. Contratación</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				NOMBRE	CARGO	FIRMA	Deyanira Carrillo	E.L. Interventoría		Luis Miguel Capuchino	E.L. Contratación				
NOMBRE	CARGO	FIRMA													
Deyanira Carrillo	E.L. Interventoría														
Luis Miguel Capuchino	E.L. Contratación														

Carrera 18 Calle 13 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
www.inderhuila.gov.co - atm@inderhuila.gov.co
Aguila Huila

Scanned with
CamScanner

Acta de Comité de la visita del 15 de mayo

El contratista el 6 de junio llevo a cabo un comité en las instalaciones del INDERHUILA, con la participación del contratista de interventoría. El objetivo de la reunión fue revisar los informes mensuales de avance, así como el balance general y la propuesta de otros para un adicional de recursos en los contratos de obra e interventoría. Como resultado, el contratista asigno al contratista de interventoría la tarea de corregir los informes y ajustar el balance correspondiente.



- Integrar el comité evaluador técnico en los procesos de selección en sus diferentes modalidades de contratación de acuerdo con la designación realizada por la Dirección del Instituto

Durante el presente periodo el contratista no integro el comité evaluador técnico en procesos de selección

**MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG****CÓDIGO:** DIH-GJC-F14**PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN****VIGENCIA:** 10/02/2025**INFORME DE SUPERVISIÓN****VERSIÓN:** 3

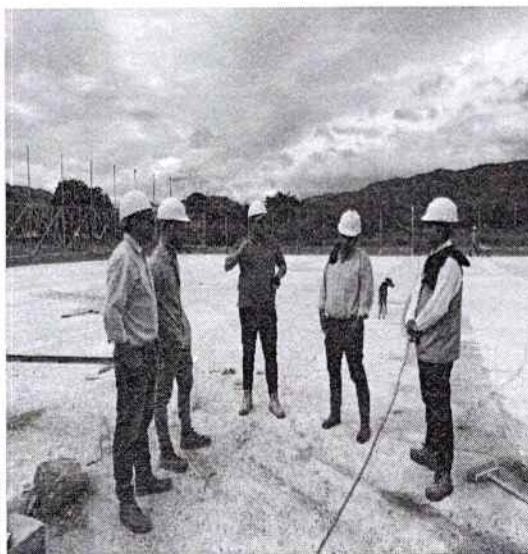
CONSTRUCCIÓN CANCHA FUTBOL, TIENDESPIES SINTETICO, INCLUYENDO SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, GRADERAS, JUNTO CON LAS BATERIAS SANITARIAS Y PARQUE CALISTENIA DE		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA/CANTIDAD/VALOR
DOCUMENTOS TÉCNICOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA/CANTIDAD/VALOR
1	ESTUDIO TOPOGRÁFICO DETALLADO	UNO 1
2	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	UNO 1
3	GEOTECNIA	UNO 1
4	DISEÑO ESTRUCTURAL	UNO 1
5	DISEÑO DEL ALUMBRADO CANCHA SINTÉTICA FUTBOL 11	UNO 1
6	DISEÑO DEL ALUMBRADO FOTOVOLTAICO PARA EL PARQUE	UNO 1
7	DISEÑO HIDRÁULICO - HAS 2017 (SEGÚN A LA ULTIMA)	UNO 1
8	ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO TÉCNICO DE AGUA Y SANEAMIENTO	UNO 1
9	DISEÑO SANITARIO Y DISEÑO FLUVIAL - (SEGÚN A LA ULTIMA)	UNO 1
10	ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO TÉCNICO DE AGUA Y SANEAMIENTO	UNO 1
11	INFORME FINAL	UNO 1
12	Presupuesto	UNO 1
13	Memoria de cálculo de cantidades de obra - (Memoria de cálculo de cantidades de la obra que sustentará el presupuesto final elaborado por metodología analítica, Documento firmado por profesional responsable)	UNO 1
14	Especificaciones Técnicas	UNO 1
15	Elaboración de memoria para cada una de las actividades que componen el presupuesto general, Documento firmado por profesional responsable	UNO 1
16	Plan de Manejo Ambiental - PMA (o plan de gestión integral de obra - IPGO) Según se aplique	UNO 1
17	Reglamento general, Descripción ambiental del área de influencia, Plan de Manejo Ambiental, muestreo medio físico, medio biológico, plan de gestión social, plan de	UNO 1
18	Estudio del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, detalladamente sustentado y suscrito por el profesional idóneo	UNO 1
19	Cronograma de actividades y plan de fondos	UNO 1
20	Formulación del proyecto en la Metodología General Abierta - FGA - (UEB) (Versión)	UNO 1
21	Medio Magnético en PDF, con sus respectivos soportes	UNO 1
22	Documento técnico soporte de la FGA que contiene el planeamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de alternativas, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, y el análisis de riesgo de la alternativa	UNO 1
23	Plan de manejo de riesgo FMT	UNO 1

ÁREA PASEO	27.500.00	m ²
ÁREA CERRAMIENTO PERIMETRAL	18.100.00	m ²
LONGITUD CERRAMIENTO PERIMETRAL	525.00	m
ÁREA CANCHA	5.100.00	m ²
ÁREA GRADERA	120.00	m ²
BATERIAS	REALIZAR LA GRADERA	m ²
ÁREA PARQUE CALISTENIA	160.00	m ²

Entregables y areas del proyecto de bruselas

6. Realizar, visita técnica a los contratos que adelante el proceso de gestión infraestructura, previa autorización de la dirección, emitiendo los informes correspondientes al supervisor.

El contratista el día 15 de mayo, realizó una visita técnica al proyecto Construcción cancha sintética en el municipio de Guadalupe, en compañía del secretario de Planeación, ingeniero Deiber Calderón Herrera, así como de los contratistas de obra e interventoría del proyecto "Construcción de cancha sintética Villa Olímpica del municipio de Guadalupe, Huila", y del proyecto contratado por el Municipio de Guadalupe, cuyo objeto es; "Construcción de infraestructura deportiva: pista de patinaje y cancha múltiple en el municipio de Guadalupe, Huila". El comité tuvo como objetivo principal revisar los avances de obra y los puntos de conexión eléctrica y de aguas lluvias, ya que estas actividades dependen del proyecto contiguo, contratado por el municipio. Los representantes de la interventoría y la obra, contratista del Municipio de Guadalupe, informaron que ambos puntos ya están definidos: el de aguas lluvias se encuentra ubicado y el punto eléctrico también, aunque aún falta la instalación del poste y el transformador, lo cual puede demorar aproximadamente un mes. Por lo anterior, Teniendo en cuenta que el proyecto de INDERHUILA depende de dichas conexiones y que se está próximo al vencimiento del plazo de ejecución, tomaron la decisión de solicitar la suspensión del contrato mientras el proyecto vecino avanza con estas actividades.



**MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG****CÓDIGO: DIH-GJC-F14****PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN****VIGENCIA: 10/02/2025****INFORME DE SUPERVISIÓN****VERSIÓN: 3**

	SISTEMA DE GESTIÓN - MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F14
Fecha Aprobación: 26/10/2022	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS	Versión: 2 Página 3 de 4

- Capítulo 4. No se añaden las medidas.
- Reservar en nivel de cargas y el valor de la carga muerta en el capítulo 5.8. MARCOS DE CARGA.
- Antes de el chequeo de la columna autoportante para revisar las cargas permitidas por la columna aplicadas al modelo matemático.
- Por ser autostático de grupo 13 se debe hacer chequeo y análisis para la estructura por las fuerzas sísmicas correspondientes al nivel de diseño y verificar si cumple según tabla A.12.6.1 sin poder dejar en grupo de resistencia II.
- No se aplica en la memoria la ley de los cables y por este motivo y la seguridad del viento de 140 y se aumenta el coeficiente de la columna autoportante.
- Realizar chequeo de viento para verificar los valores en el modelo matemático.

PLANO

- Verificar en memoria de cálculo:
 - 1.80m x 4.10m
 - 4.70m x 8.10m x= quedar mejor de las memorias ya los planos
 - 4.30m x 8.10m
- En los planos se debe indicar el centro de masa (planos topográficos).
- No se va en el en fase presente de poder de los a otros documentos en los planos de construcción.
- Plano D3 de E3. No se aplica la suspensión de los flejes, solo la marca del despiece de los vigas.
- La viga V1-A y V1-B y en general las de construcción no cumplir con:
 - Armadura mínima (según AS 400 C 21.12.3.2 "NORMA 10")
 - Canto mínimo de la viga (según AS 400 C 21.12.3.2 "NORMA 10")
 - Compatibilidad de armadura necesaria por el momento flexor
 - En el detalle del detalle de la junta se debe indicar las medidas estructurales.
- No presentar planos híbridos, ni detalles.

CRITERIO HIDRÁULICO

- En la memoria de cálculo, en el informe define un área aluvial de 18.40 x 30.45 An (18.40 m2, por en los planos se tiene una columna de 18.20 x 28.20 An (514 m2) (calcular y corregir con cálculos de así en adelante del estudio).
- No se muestran planos ni detalles híbridos.

ESTUDIO DE RUISES

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Despacho 875 tel 31- 875 04 22 - 875 04 19 correo: inderhuila@guar.co
www.inderhuila.com.co

	SISTEMA DE GESTIÓN - MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F14
Fecha Aprobación: 26/10/2022	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS	Versión: 2 Página 4 de 4

- En el estado de los datos del grupo de resistencia y en la memoria de cálculo grupo 13, se debe indicar, aunque la resistencia por el grupo 13.

INFORME TOPOGRÁFICO

- En el informe se va a ser un plano topográfico, no se anexa un plano topográfico, sino en campo con un documento escaneado de la memoria.
- En el informe se va a ser un plano topográfico, no se anexa un plano topográfico, sino en campo con un documento escaneado de la memoria.
- En el informe se va a ser un plano topográfico, no se anexa un plano topográfico, sino en campo con un documento escaneado de la memoria.
- En el informe se va a ser un plano topográfico, no se anexa un plano topográfico, sino en campo con un documento escaneado de la memoria.

Adicionalmente, para la construcción del proyecto, se requiere contar con la siguiente documentación:

- Ordenanza de disponibilidad y facultad de servicio de la entidad de servicios competentes.
- Cada uno de los estudios y datos técnicos (planos, croquis, mapas, etc.) en 1:1000, de forma que permita una correcta interpretación del terreno, tanto desde el punto de vista del terreno como del proyecto.
- Para el estudio topográfico se debe anexar un Planimétrico referenciado del suelo donde se ejecutará el proyecto y sus alrededores. Conviene ser un croquis y aplicación por el presidente de la junta de administración o por el presidente de la junta de administración.

En otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Inderhuila

En el informe de cálculo, en el informe define un área aluvial de 18.40 x 30.45 An (18.40 m2, por en los planos se tiene una columna de 18.20 x 28.20 An (514 m2) (calcular y corregir con cálculos de así en adelante del estudio).

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Despacho 875 tel 31- 875 04 22 - 875 04 19 correo: inderhuila@guar.co
www.inderhuila.com.co

- El 28 de mayo del 2025, el contratista dio respuesta mediante el oficio de salida No. IH 2-2025-0609 al oficio radicado No. 1-2025-809, fechado del 06 de mayo de 2025, enviado por la alcaldesa Municipal del Agrado - Huila, la doctora María Nelfy Rincón Méndez.

	SISTEMA DE GESTIÓN - MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F14
Fecha Aprobación: 26/10/2022	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS	Versión: 2 Página 1 de 1

IH 2-2025-0609

Neiva, 28 de Mayo de 2025

Doctora
MARIA NELFY RINCON MENDEZ
Alcaldesa
Municipio del Agrado (Huila)
alcalde@elagrado-huila.gov.co

Asunto: Respuesta a la Solicitud de destinación de recursos para las adecuaciones y mejoramientos centro recreacional, del Municipio De El Agrado.

REFERENCIA: Respuesta a Oficio RAD 1-2025-809 del 06 de Mayo del 2025.

Respetuosos saludos,

Mediante la presente, nos permitimos dar respuesta a su solicitud de recursos para las adecuaciones y mejoramientos del centro recreacional la Magdalena, del Municipio de El Agrado del departamento del Huila.

En atención a su petición, informamos que su intención será tenida en cuenta, así como el fin de determinar su viabilidad dentro de los planes y estrategias de infraestructura deportiva del departamento.

Agredamos su interés en la mejora de las condiciones para los deportistas locales y mejoramos nuestro compromiso con el fortalecimiento de la infraestructura deportiva en el Huila. Cualquier información adicional o complementaria que se requiera será solicitada en el transcurso del proceso de viabilidad.

En otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Inderhuila

En el informe de cálculo, en el informe define un área aluvial de 18.40 x 30.45 An (18.40 m2, por en los planos se tiene una columna de 18.20 x 28.20 An (514 m2) (calcular y corregir con cálculos de así en adelante del estudio).

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Despacho 875 tel 31- 875 04 22 - 875 04 19 correo: inderhuila@guar.co
www.inderhuila.com.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F14
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 3

- El 28 de mayo del 2025, el contratista dio respuesta mediante el oficio de salida No. IH 2-2025-0610 al oficio radicado No. 1-2025-819, fechado del 07 de mayo de 2025, enviado por la presidenta de la junta de acción comunal Anacleto García, del Municipio de Tello – Huila, la señora Maida Alejandra Silva Ninco

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CMC-F06
	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS:	Versión: 2 Página 1 de 1

IH 2-2025-0610

Néiva, 28 de Mayo de 2025

Señora
MAIDA ALEJANDRA SILVA NINCO
Presidenta JAC Anacleto García
Municipio de Tello (Huila)
anacletogarcia@hotmail.com

Asunto: Respuesta a la Solicitud de Mejoramiento del escenario deportivo en el Municipio de Tello, departamento del Huila

REFERENCIA: Respuesta a Oficio RAD 1-2025-819 del 07 de Mayo del 2025

Respetuosos saludos,

Mediante la presente, nos permitimos dar respuesta a su solicitud de mejoramiento de la cubierta del escenario deportivo, del conserjerío de Anacleto García, del Municipio de Tello, del departamento del Huila.

En atención a su petición, informamos que en intervención será tenida en cuenta, con el fin de determinar su viabilidad dentro de los planes y estrategias de infraestructura deportiva del departamento.

Agradecemos su interés en la mejora de las condiciones para los deportistas locales y reiteramos nuestro compromiso con el fortalecimiento de la infraestructura deportiva en el Huila. Cualquier información adicional o complementaria que se requiera será solicitada en el transcurso del proceso de viabilidad.

En otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,


FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Inderhuila


Carretera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva de Anacleto García
Oficina: 871 04 31 - 871 04 23 - 873 04 19 (Huila) (Huila) (Huila)
direccion@inderhuila.gov.co
Néiva-Huila

- El 12 de Junio del 2025, el contratista dio respuesta mediante el oficio de salida No. IH 2-2025-0698 al oficio radicado No. 1-2025-890, fechado del 19 de mayo de 2025, enviado por el alcalde Municipal de Nátaga – Huila, el doctor José Adelmo Liévano Yucuma.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CMC-F06
	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS:	Versión: 2 Página 1 de 1

IH 2-2025-0698

Néiva, 11 de Junio de 2025

Doctor
JOSÉ ADELMO LIEVANO YUCUMA
Alcalde
Municipio de Nátaga (Huila)
jadelmoli@nátaga.huila.gov.co

Asunto: Respuesta a la Solicitud de financiación para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA LA ESTRELLA AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGA, HUILA".

REFERENCIA: Respuesta a Oficio RAD 1-2025-890 del 19 de Mayo del 2025.

Respetuosos saludos,

Mediante la presente, nos permitimos dar respuesta a su solicitud de financiación para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA LA ESTRELLA AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGA, HUILA".

En atención a su petición, informamos que dicha solicitud será evaluada conforme a la información suministrada y a la necesidad planteada, con el fin de determinar su viabilidad dentro de los planes y estrategias de infraestructura deportiva del departamento.

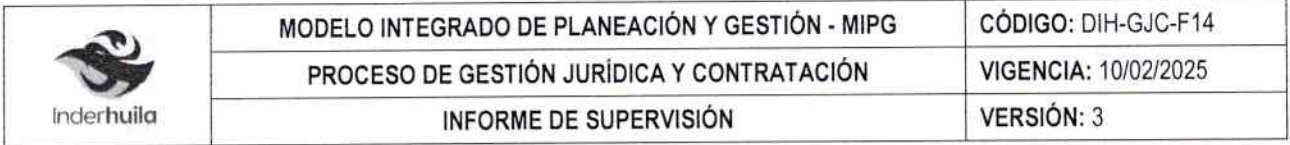
Agradecemos su interés en la mejora de las condiciones para los deportistas locales y reiteramos nuestro compromiso con el fortalecimiento de la infraestructura deportiva en el Huila. Cualquier información adicional o complementaria que se requiera será solicitada en el transcurso del proceso de evaluación.

En otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,

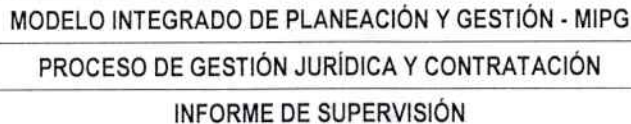

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Inderhuila


Carretera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva de Anacleto García
Oficina: 871 04 31 - 871 04 23 - 873 04 19 (Huila) (Huila) (Huila)
direccion@inderhuila.gov.co
Néiva-Huila



El 26 de Mayo, el contratista emitió un oficio con No. IH 2-2025-0659, a Daniela Carrillo Tavera RPL. De CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. y a Yerson Fernando Camacho ladino RPL. De V&M INGENIERIA SAS, enviando justificación No. 03 y Suspensión No.01 del contrato de interventoría 228 -2024 y de obra 221 de 2024. Para los respectivos actos administrativos.

[illegible]



VIGENCIA: 10/02/2025

VERSIÓN: 3

 <p>Ministerio de Transportes e Infraestructura</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p> <p>ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA</p>	<p>Código: DTS-COIP-FI</p> <p>Versión: 2</p> <p>Página 4 de 8</p>
--	---	---

Adicionalmente, se le informó del Control de Clima No. 362 de 2017, aprobado por el municipio en Guadalupe, más precisely la intención de una red de monitoreo de la calidad del aire en el municipio de San José y se le pidió que, en conjunto con el municipio, elaborara un expediente para el desarrollo del Control de Clima No. CLP00123 de 2018 y que se le fuera dada prioridad en sus trabajos futuros.

1.1. Salvo el de la categoría A, el resto de Criterios de OPA de 2020, en ejecución o en construcción, se aplican a todos los edificios de la categoría A y a los de las categorías B y C, a partir del 15 de mayo de 2021, manteniéndose los requisitos mínimos de los criterios de OPA de 2019.

- [illegible]

En consecuencia, uno de los mayores obstáculos al crecimiento y desarrollo de las empresas administrativas en Colombia es el elevado costo de los recursos humanos, así como la ausencia de actividades innovadoras que parte del presupuesto para el capital de desarrollo de las empresas, lo que repercute en la competitividad por parte de las PYMES del sector por falta de recursos en el área de I + D + D. Muestra 1992 de 1973 y demás normas aplicables.³

- [illegible]

[illegible]

 BOGOTÁ	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: D01-C010-F15 Version: 2
Fecha Aprobación: 19/05/2024	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Página 6 de 6

- Acta de Comisie de Obor
- Obor de studiu al angajatorilor - Contractul de obor
- Oborul este o unitate de angajare - intermedie

Los datos del objeto de la presente reunión se da por terminada, subordínate la presente Acta de Justificación No 02 - por la que se declara un triunfo un vencedor No. COMCEN DE 2024, sus la firma de los presentes que es ella subordínate el día lunes 20 de Mayo de 2024.

218




FELIPE VICTORIA BARRAGAN
 DIRECTOR GENERAL

CONSTRUMAR INGENIEROS S.A.S.
 AL. Vg. DANIEL CAMACHO TAVANA
 CONTRATISTA INTERVENTORIA

[illegible]

Allegory: *Carroll's*

Keywords: Call Center; Employee Satisfaction; Engagement; Job Attitudes

Acta de Justificación No. 3 a la suspensión No. 1 al contrato de interventoría 228 -2024



Acta de Justificación No. 3 a la suspensión No. 1 al contrato de obra 221 de 2024



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN
INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: DIH-GJC-F14
VIGENCIA: 10/02/2025
VERSIÓN: 3

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F14
Fecha Aprobación: 13/05/2023	ACTA DE SUSPENSIÓN	Versión: 2 Página 1 de 2

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CLOP0021 DE 2024

CONTRATO	OBRA PÚBLICA No. CLOP0021 DE 2024
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL AGRA"
CONTRATISTA	VEN INGENIERIA S.A.S.
REP. LEGAL	VERON FERNANDO CAMACHO LADINO C.C. 7.717.330 DE 1619
INTERVENIOR	CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. NIT 300.118.571-8 R.L. DANIELA CARRILLO TAVERA C.C. 1.007.705.898 DE 4047674
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ML CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VENTINUEVE PESOS (B) 1.431.338.220.000 MCTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES, contados a partir del día de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos parciales en el pliego de condiciones
FECHA DE SUSPENSIÓN	21 DE SEPTIEMBRE DE 2024
OTROSI No. 1	Prorroga DOS (2) MESES
OTROSI No. 2	Prorroga DOS (2) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ML CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VENTINUEVE PESOS (B) 1.431.338.220.000 MCTE.
PLAZO TOTAL	SETE (7) MESES, contados a partir del día de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos parciales en el pliego de condiciones
Fecha de la Presente Acta	Veinte (20) de Mayo de 2025

En la fecha 01, a las veinte (20) días del mes de mayo del 2025, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte La Federación de Educación Física, y el Asesoramiento del Tiempo Libre del MIPG - Inderhuila, los señores FELIPE VICTORIA BARRAGAN, en calidad de director del Inderhuila, Representante Legal, y el Ingeniero LUIS MIGUEL CASHIMIRO GOMEZ, quien actúa en calidad de APOYADO A LA CONTRATACIÓN de Interventoría VERON FERNANDO CAMACHO LADINO representante legal de VEN INGENIERIA S.A.S. en calidad de contratista de obra y la Ing. DANIELA CARRILLO TAVERA Representante Legal de CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. en calidad de INTERVENIOR, con la finalidad de suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01, para la suspensión de actividades del Contrato de obra pública No. CLOP0021 DE 2024, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Que, por las razones antes expuestas en el ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 03 de SUSPENSIÓN No. 01 del Contrato de obra pública No. CLOP0021 DE 2024, se suspende el contrato de obra pública No. CLOP0021 DE 2024, por las razones siguientes:
Código: DIH-GJC-F14, Versión: 2, Página: 1 de 2
Fecha: 13/05/2023

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F14
Fecha Aprobación: 13/05/2023	ACTA DE SUSPENSIÓN	Versión: 2 Página 2 de 2

1. Aprobación de la Suspensión No. 01 al Contrato de obra pública No. CLOP0021 DE 2024, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL AGRA" por el término de 01 (01) mes y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente teniendo en cuenta para cumplir con el objeto del contrato.
2. Que, una vez se superen las razones que originaron la suspensión de la obra, se podrá reanudar la respectiva obra de acuerdo al Contrato de obra pública No. CLOP0021 DE 2024, no obstante, si se suspenden antes los motivos que originaron la presente Suspensión, el Contratista de Obra deberá notificar a la Interventoría, con el fin de suscribir la respectiva Acta de Reanudar.
3. El contratista notificará la ejecución de las obras, relacionadas a las nuevas obras.
4. Que el contratista no obra mediante a aceptar que esta suspensión no generará quiebre en el valor del contrato, ni reclamaciones económicas, laborales o cualquier otra contra el Inderhuila, por mayor permanencia en las actividades o cualquier otro aspecto que se desprenda de las causas involucradas en la presente acta.

Para constancia se firmó en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de mayo del 2025, por quienes en ella intervinieron:

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR DEL Inderhuila

LUIS MIGUEL CASHIMIRO GOMEZ
APOYADO A LA CONTRATACIÓN

DANIELA CARRILLO TAVERA
INTERVENIOR

Código: DIH-GJC-F14, Versión: 2, Página: 2 de 2
Fecha: 13/05/2023

Acta de suspensión No. 1 al contrato de obra 221 de 2024

10. Realizar seguimiento de los amparos conforme a las modificaciones realizadas a los contratos de interventoría

Durante el presente periodo no se le requirió esta actividad al contratista

11. Remitir al Proceso Gestión Jurídica y Contratación, los respectivos soportes técnicos emitidos por el Proceso de Gestión de Infraestructura Deportiva, para su respectivo tramite.

Durante este periodo, el contratista remitió al proceso de Gestión Jurídica y Contratación las actas de justificación No. 03 y el acta de Suspensión No. 01 del contrato de interventoría 228 -2024 y de obra 221 de 2024.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F14
Fecha Aprobación: 13/05/2023	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTO INFRAESTRUCTURA	Versión: 3 Página 1 de 8

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 03 PARA LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENCIÓN DE OBRA PÚBLICA No. CLOP0021 DE 2024, en el cual se suspende el contrato de obra pública No. CLOP0021 DE 2024, por las razones siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENCIÓN:

CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CLOP0021 DE 2024
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL AGRA"
CONTRATISTA	VEN INGENIERIA S.A.S.
REP. LEGAL	VERON FERNANDO CAMACHO LADINO C.C. 7.717.330 DE 1619
INTERVENIOR	CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. NIT 300.118.571-8 R.L. DANIELA CARRILLO TAVERA C.C. 1.007.705.898 DE 4047674
VALOR DEL CONTRATO	ML CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VENTINUEVE PESOS (B) 1.431.338.220.000 MCTE.
FECHA DE SUSPENSIÓN	21 DE SEPTIEMBRE DE 2024
OTROSI No. 1	Prorroga DOS (2) MESES
OTROSI No. 2	Prorroga DOS (2) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ML CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VENTINUEVE PESOS (B) 1.431.338.220.000 MCTE.
PLAZO TOTAL	SETE (7) MESES, contados a partir del día de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos parciales en el pliego de condiciones
Fecha de la Presente Acta	Veinte (20) de Mayo de 2025

FECHA PRESENTE ACTA: Veinte (20) de Mayo de 2025

En la fecha 01, a las veinte (20) días del mes de mayo del 2025, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte La Federación de Educación Física, y el Asesoramiento del Tiempo Libre del MIPG - Inderhuila, los señores FELIPE VICTORIA BARRAGAN, en calidad de director del Inderhuila, Representante Legal, y el Ingeniero LUIS MIGUEL CASHIMIRO GOMEZ, quien actúa en calidad de APOYADO A LA CONTRATACIÓN de Interventoría VERON FERNANDO CAMACHO LADINO representante legal de VEN INGENIERIA S.A.S. en calidad de contratista de obra y la Ing. DANIELA CARRILLO TAVERA Representante Legal de CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. en calidad de INTERVENIOR, con la finalidad de suscribir la presente ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 03, para la suspensión de actividades del Contrato de obra pública No. CLOP0021 DE 2024, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Código: DIH-GJC-F14, Versión: 3, Página: 1 de 8
Fecha: 13/05/2023

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F14
Fecha Aprobación: 13/05/2023	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTO INFRAESTRUCTURA	Versión: 3 Página 2 de 8

1. ANTECEDENTES

El Inderhuila, entidad de carácter público, en calidad de Contratista de Obra Pública, se comprometió a la ejecución del contrato de obra pública No. CLOP0021 DE 2024, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL AGRA" por el término de 01 (01) mes y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente teniendo en cuenta para cumplir con el objeto del contrato.

Que, al momento de suscribir el contrato de obra pública No. CLOP0021 DE 2024, se suspende el contrato de obra pública No. CLOP0021 DE 2024, por las razones siguientes:

CONTRATO DE INTERVENCIÓN DE OBRA PÚBLICA

1. Que, una vez se superen las razones que originaron la suspensión de la obra, se podrá reanudar la respectiva obra de acuerdo al Contrato de obra pública No. CLOP0021 DE 2024, no obstante, si se suspenden antes los motivos que originaron la presente Suspensión, el Contratista de Obra deberá notificar a la Interventoría, con el fin de suscribir la respectiva Acta de Reanudar.
2. Que, una vez se superen las razones que originaron la suspensión de la obra, se podrá reanudar la respectiva obra de acuerdo al Contrato de obra pública No. CLOP0021 DE 2024, no obstante, si se suspenden antes los motivos que originaron la presente Suspensión, el Contratista de Obra deberá notificar a la Interventoría, con el fin de suscribir la respectiva Acta de Reanudar.
3. Que, una vez se superen las razones que originaron la suspensión de la obra, se podrá reanudar la respectiva obra de acuerdo al Contrato de obra pública No. CLOP0021 DE 2024, no obstante, si se suspenden antes los motivos que originaron la presente Suspensión, el Contratista de Obra deberá notificar a la Interventoría, con el fin de suscribir la respectiva Acta de Reanudar.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. Que, al momento de suscribir el contrato de obra pública No. CLOP0021 DE 2024, se suspende el contrato de obra pública No. CLOP0021 DE 2024, por las razones siguientes:

En la fecha 01, a las veinte (20) días del mes de mayo del 2025, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte La Federación de Educación Física, y el Asesoramiento del Tiempo Libre del MIPG - Inderhuila, los señores FELIPE VICTORIA BARRAGAN, en calidad de director del Inderhuila, Representante Legal, y el Ingeniero LUIS MIGUEL CASHIMIRO GOMEZ, quien actúa en calidad de APOYADO A LA CONTRATACIÓN de Interventoría VERON FERNANDO CAMACHO LADINO representante legal de VEN INGENIERIA S.A.S. en calidad de contratista de obra y la Ing. DANIELA CARRILLO TAVERA Representante Legal de CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. en calidad de INTERVENIOR, con la finalidad de suscribir la presente ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 03, para la suspensión de actividades del Contrato de obra pública No. CLOP0021 DE 2024, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Código: DIH-GJC-F14, Versión: 3, Página: 2 de 8
Fecha: 13/05/2023



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN
INFORME DE SUPERVISIÓN

VIGENCIA: 10/02/2025

VERSIÓN: 3

 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO REPUBLICA DE CUBA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DBI-COD-F10 Versión: 2
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Página 3 de 6

Das, mediant el afich No. 000044877 del 17 de noviembre del 2024 el Directorio de Planeación del municipio de Guadalupe, Impartió Dicho Catecismo Hacia, sobre el PODEMURSA que el Municipio, los Guadalupeños, más sus autoridades, para la construcción de ciudades y pueblos, en el que se determinó el diseño general de la ciudad organizada, así como la categoría correspondiente para cada zona, para establecer la clasificación equivalente de los municipios, por las siguientes razones:

Que, el día 23 de diciembre del 2024, se suscitó una disputa por los límites de la Cua y un entendimiento del cabildo Cua (a). CUEP02412053026, suscrito por el INDIVIDUAL, señalando que en nueva facultad de propiedad por el Mueble que el Caudillo cede a los promotores en el proceso prefallido. Luego, el INDIVIDUAL, Legitimado y representado de la misma calidad, pidiendo un término no confuso, más devoto y realizar el agua a los beneficiarios, entre también a cambio de recibir los frutos de la venta del terreno de agua y agua. Buenos.

- [illegible]

Caring for our 7th grade Linked Algebraic Skills Assessment

 MEDELLÍN Fecha Aprobación: 13/02/2023	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN- MIPG ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Código: D01-CG01-F10 Versión: 2 Página 4 de 6
---	---	---

- ✓ Asimismo, en el marco del Consejo de Ciberhoja 362 de 2021, se organizó por el momento de Covid-19, una jornada de sensibilización de los niños y niñas de la zona, que incluye un entrenamiento de 20 horas y un plan para el punto de atención, donde se implementa la intervención para el desarrollo del Consejo de Ciberhoja 362 de 2021, y que a la fecha dichas actividades se están realizando.

- Y, i) Solicitudes de suspensión al Servicio de Defensa del Consumidor del 2024 en relación a sus vinculaciones subjetivas durante el periodo demandado a partir del día 15 de mayo del 2023, considerando las siguientes circunstancias que motivaron tal solicitud:

- [illegible]

En consecuencia, tras el fin de estas actuaciones al cronograma y permitiendo el avance de las labores administrativas de aplicación del Sistema en sí, así como la ejecución de actividades necesarias por parte del proyecto para el desarrollo de la programación de actividades que permita al IRI (CI) 0423, del control de los recursos asignados, se han fijado de manera preliminar 1 a 1.7 millones de pesos para 2019 y se han estimado aplicables.

- * Qui, entre 16 de mayo de 2020 al cerrarse CONSTRUMAC INGENIEROS S.A. en su calidad de interventor, mediante Oficio CONSTRUMAC 2024-01 y/o RAD 1-0025-003 avisa y remite al INEPRUEBA la solicitud de suspensión al Cuentista de Chile por la OMF-21 de 2024 por el término de los (01) Meses adjuntando que:

1. La totalidad de resultados e informes de actividades de servicios y administrativos descritos en el Comité de Control Interno en el día 14 de mayo de 2012 en los antecedentes del presente, donde se identifican los siguientes aspectos relevantes que justifican la procedencia de la suscripción:

2. Asimismo, en la construcción del curso de formación de aguas lluvias, correspondiente al Cuadrante de Otros In. 312 y 312A, se realizó por el Municipio de Soconusco, donde se han generado reducciones significativas para la liberación de riego de aguas lluvias, contemplándose en el cambio de área In. 312 312A-221 de 2024, respecto al In. 312 312A-221.

Copyright © 2005 by The McGraw-Hill Companies, Inc.

 BOGOTÁN	SISTEMA DE GESTIÓN, MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DWH-CGID-F10 Versión: 2 Página 5 de 6
Fecha Aprobación: 11/03/2015	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	

2. Actividad eléctrica, que tiene su finalidad, la de suministrar energía a largo del contrato No. 382 de 2023 en cumplimiento a aplicación y la actualización de la tarifa que se establezca sobre esta energía y que con determinación por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, se establezca el mecanismo de ajuste de la tarifa eléctrica del proyecto.
3. Construcción de infraestructura adicional, que han permitido afectar los activos específicos como lo son: Instalación de contadores personales subterráneos que ha sido recibidos durante los meses de febrero.
4. Estado del hábitat atmosférico del proyecto de Ene, cuyo contenido técnico y presupuestal ha sido revisado por el interventor y el supervisor del contrato, y cuya actividad está conformada a la aprobación por parte del Comité General de Registros.

En este sentido, se consideró conveniente y justificable la realización de actividades deportivas, dado que permiten fomentar en los niños el desarrollo del deporte, generando una educación más sana y libre de drogas y mejorar el bienestar físico de los niños.

Por lo anterior, esta intervención apunta y evita la suspensión del contrato por poco de 30 (30) días, y evita a la vez la nulidad y el otorgamiento de subsidio correspondiente. Asimismo, considerando que el costo del contrato intervencional es menor que el correspondiente al contrato administrativo, legal y financiero del contrato de Olym No. 02.0000271-2004, se solicita suspender de igual manera el contrato de intervención No. 02.0128.02.0004 y -C-.

Que, atendiendo a que el Consejo de Obra N.º CLPDM221 de 2022, según de la presente intervención fue suspendido por el término de 180 días, en la fecha que se suspenden las actuaciones que derivan de la presente mediante Acta de Suspensión No. 01 de fecha 20 marzo del 2025, se ha decidido suspender la aplicación del Consejo de Obra N.º CLPDM221 de 2022, por el término igual a suspensión del contrato según de esta misma, por tanto las razones que motivaron la suspensión del contrato, dado que por término se suspende la ejecución de la obra, no hay lugar a la aplicación.

Como resultado de la solicitud planteada, se declara que la intervención es inadmisible y no obliga la portada a la suspensión del Contrato de Obra Pública Nº 001/01/2015 por un término de 180 (180) días, ya hasta que no se ponga a prueba de la sustentación, validación y la que se surtió el apoyo a la suspensión técnica del contrato de Intervención de la Ayuda de Infraestructura y el superviso del Contrato Intervención Nº 001/01/2015.

3. CONCLUSIONES

- [illegible]

Copyright © 2013 by John Wiley & Sons, Inc.

 MUNICIPALIDAD San Juan de los Rios	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DH-CGID-F10 Versión: 2
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Página 6 de 6

- ✓ Se adjunta los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación No 03

- Acta de Comisi de Citat
- Oficiu de solicitat de autorizare - Comisariat de zona
- Oficiu al Aval a se solicitat de autorizare - intervenție

He suscrito una copia de la presente reunión de la por terminal, autorización lo presenta Acta de Justificación No.01 - para la suspensión del contrato de intercomunicación (la. C/CMC22 DE 2024, con la firma de las personas que en día interviene el día veinte (20) de Mayo de 2025.

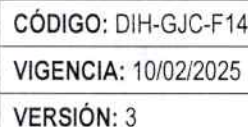
D. Miller

PELPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR GENERAL

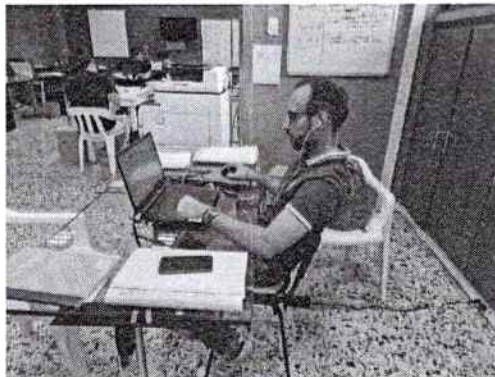
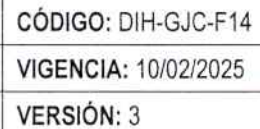
1. *Agave deserti* (L.) DC.
 2. *Agave deserti* (L.) DC.
 3. *Agave deserti* (L.) DC.
 4. *Agave deserti* (L.) DC.
 5. *Agave deserti* (L.) DC.
 6. *Agave deserti* (L.) DC.
 7. *Agave deserti* (L.) DC.
 8. *Agave deserti* (L.) DC.
 9. *Agave deserti* (L.) DC.
 10. *Agave deserti* (L.) DC.

Revised: 
David A. Rios, Esq.
Attorney at Law

Acta de Justificación No. 3 a la suspensión No. 1 al contrato de interventoría 228 -2024

[illegible]

Acta de Justificación No. 3 a la suspensión No. 1 al contrato de obra 221 de 2024



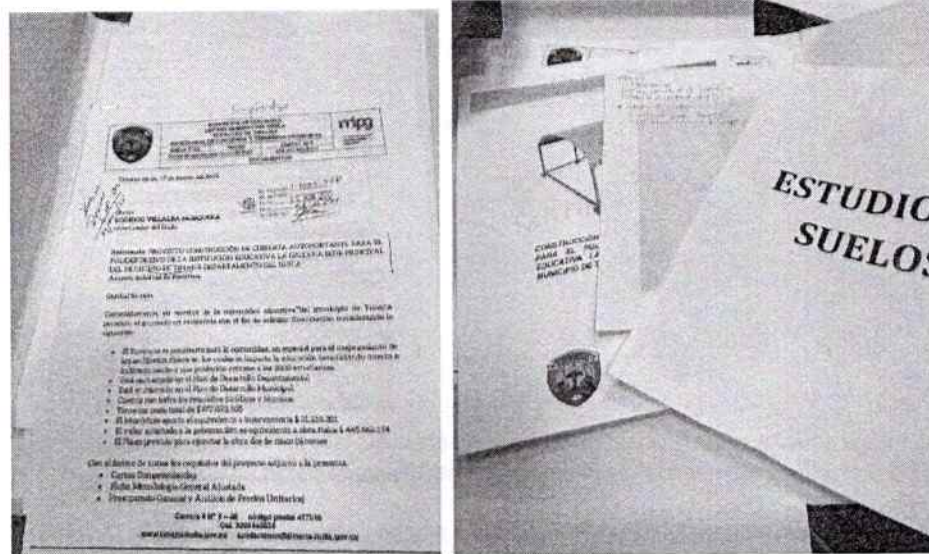
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F14
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 3

Así mismo, EL contratista ha venido actualizando la información en la plataforma MF TECHNOLOGY, herramienta utilizada por la Gobernación del Huila para llevar el control y seguimiento de todos los proyectos del departamento del Huila



13. Realizar el seguimiento y control de los proyectos radicados ante el INDERHUILA por entidades y/o la comunidad, garantizando la actualización y organización de la información para su adecuada gestión.

Durante el presente periodo, realice la revisión del proyecto radicado por el alcalde del municipio de Timaná, Edwin Andrés Cárdenas Gasca, mediante el cual se solicita la financiación para la construcción de la cubierta autoportante del polideportivo de la Institución Educativa La Gaitana – sede principal, ubicada en el municipio de Timaná, departamento del Huila. Así mismo, se emitió la respectiva respuesta técnica, con el apoyo del ingeniero César Joaquín, profesional técnico del INDERHUILA..



Proyecto

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F14
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 3

- 16. Guardar absoluta reserva y confidencialidad dentro de los procesos contractuales y controversias contractuales que le sean asignados por parte del Inderhuila.**

Durante el presente periodo el contratista guardo absoluta reserva y confidencialidad, dentro de los procesos contractuales y controversias contractuales, que se le asignaron por parte del Inderhuila.

- 17. El contratista se compromete a responder y reintegrar por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, información, implementación, inventarios y/o materiales que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución contractual, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.**

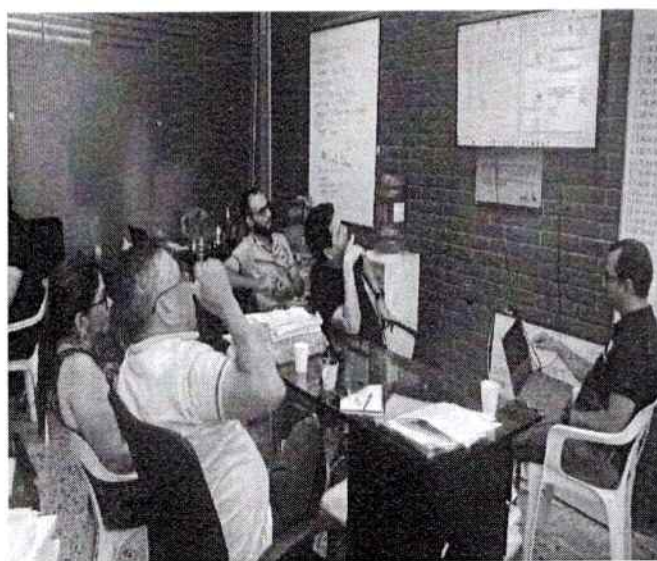
El contratista para el último mes de ejecución del contrato responderá y reintegrará, por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, información, implementación, inventarios y/o materiales que se le suministraron con ocasión de la ejecución contractual, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

- 18. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar mediante el diligenciamiento del formato único de inventario documental aprobado por la entidad, los archivos que se encuentren en poder del contratista.**

Para la entrega del informe final el contratista, realizará el diligenciamiento del respectivo formato único de inventario documental en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015.

- 19. Apoyar con la elaboración de la documentación pertinente del proceso que lidera o ejecuta, para la correspondiente implementación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la ISO 9001:2015 que opte a certificar el Inderhuila.**

Durante este periodo, el contratista participo en una reunión en la oficina de Infraestructura con el responsable del proceso del Sistema de Gestión de Calidad, con el fin de revisar las actualizaciones a los formatos existentes, así como la implementación de nuevos formatos.



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F14
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 3

20. **Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.**

El contratista realizó el pago al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes de Mayo de 2025 conforme a la planilla No. 4604570685, con fecha de pago del quince (16) de Junio de 2025.

21. **Mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP durante la ejecución del Contrato.**

Para este periodo el contratista actualizo la hoja de vida en el SIGEP.

22. **Para efectos del informe final deberá entregar un Backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.**

El contratista presentará para el último informe final el Backup de la información de las actividades contractuales durante la ejecución del contrato y así cumpliendo con las obligaciones contractuales.

23. **Las demás contempladas sin perjuicio de la solicitud de apoyo directo que pueda requerir el Inderhuila, o que de manera específica de acuerdo con el objeto contractual le asigne la Dirección.**

Durante el presente periodo no se le encomendó al contratista, ninguna actividad fuera de lo contractual

1.2. OBLIGACIONES DE INSTITUTO

En cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA: Obligaciones del INDERHUILA - 4.2, Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. El Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo de 14 de Mayo al 13 de Junio de 2025, según contrato No CDIH057-2025

1.3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

No. CUENTA O FACTURA	FECHA (PRESENTACIÓN DE LA CUENTA)	ESTADO DE PAGO (PENDIENTE/PAGADO)	VALOR DE CONTRATO	VALOR EJECUTADO	SALDO
1	14 de marzo de 2025	Pagado	\$18.800. 000.00	\$4.700. 000.00 ✓	\$14.100. 000.00 ✓
2	14 de abril de 2025	Pagado	\$18.800. 000.00	\$9.400.00. 00 ✓	\$9.400.00. 00 ✓
3	26 de mayo de 2025	Pagado	\$18.800. 000.00	\$14,100,000. 00	\$4.700. 000.00 ✓
4	20 JUN 2025	Pendiente de pago	\$28.200.000. 00	\$18.800.000. 00	\$9.400.000. 00
Valor Contrato Inicial		Valor Adicional	Valor Total Contratado	Valor Ejecutado	Valor no Ejecutado
\$18.800. 000.00 ✓		\$9.400.000. 00 ✓	\$28.200. 000.00 ✓	\$18.800. 000.00 ✓	\$9.400.000. 00

 Inderhuila	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F14
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 3

1.4 VERIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Verificación de pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige). En cumplimiento de la cláusula tercera del contrato, se verificó los pagos correspondientes al Sistema de seguridad social integral y ARL, según planilla No. **4604570685** del mes de mayo de 2025.

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	mayo	\$235. 000.00
PENSIÓN	mayo	\$300. 800.00
RIESGOS PROFESIONALES	mayo	\$45. 800.00
	TOTAL	\$581. 600.00

1.5 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Con lo anterior, el suscrito supervisor del contrato No. **CDIH057-2025** certifica que la contratista en mención cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo de 14 de Mayo al 13 de Junio de 2025, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el pago por valor de: CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.700.000, 00).

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el cuarto pago correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, **20 JUN 2025**

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Supervisor

Revisó: Ing. *Ximena Adelinda Jiménez Zúñiga*
contratista INDERHUILA

Revisó: *Daniela Rivera García*
Abogada Contratista

W5

David Smith

10/11

10/11

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F15
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATISTAS	VERSIÓN: 2

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No. CDIH-057 DE 2025

CERTIFICA:

Que, **LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.075.314.793**, dio cumplimiento con lo dispuesto en el Contrato N° CDIH057-2025 con objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL PROCESO DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDERHUILA.", que conlleven al cumplimiento de los objetivos y las metas del instituto, durante el periodo comprendido del CATORCE (14) de Mayo al TRECE (13) de Junio de 2025.

Que el contratista cumplió con el pago de los aportes a la Seguridad Social integral, con pago del QUINCE (15) días del mes de junio, con la Planilla No. **4604570685** correspondiente al mes de Mayo del presente año, según Decreto 1273 – 2018, el cual señala el pago vencido de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los cotizantes que trata el Artículo 3.2.7.6 del presente Decreto, la cual se anexa.

Neiva, **20 JUN 2025**

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Supervisor


Vo. Bo. Daniela Rivera García
Abogado - Contratista


Proyecto/Elaboró: Piedad Rivera Herrera - secretaria
Secretaria Administrativa Dirección

James H. Brown

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

Nombre Contratante	INDERHUILA
Nombre Supervisor	FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Nombre Contratista	LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ
Identificación Contratista	1.075.314.793 de Neiva - Huila
Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nº contrato	CDIH057-2025
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR ASITENCIA TECNICA A LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL PROCESO DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDERHUILA.
Informe Nº	4 DE 6
Correspondiente al periodo:	Del 14 de mayo al 13 de junio del 2025
Valor por cobrar:	CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$4.700.000,00)
Fecha de entrega de informe	16 de junio del 2025

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REALIZADAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO CDIH057-2025

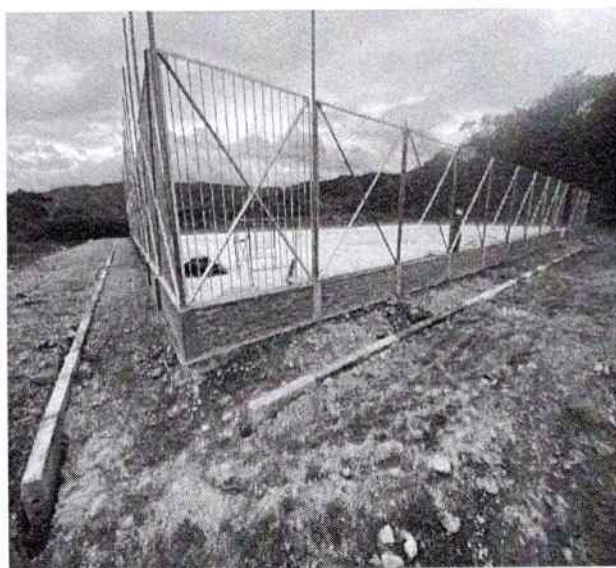
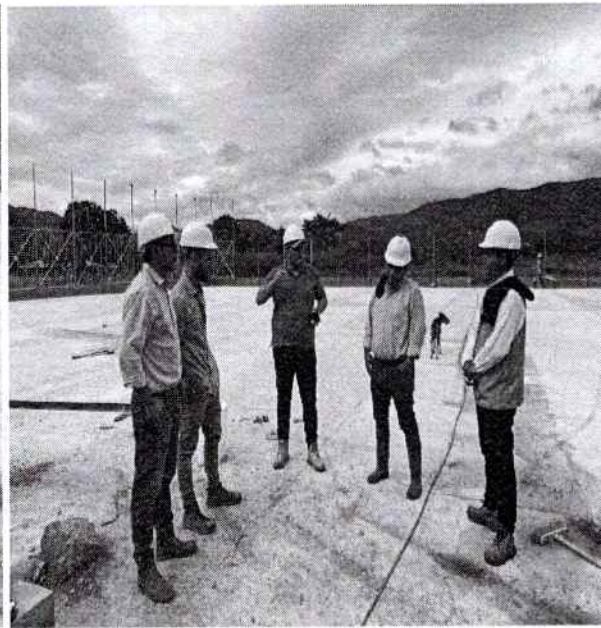
1. Realizar el seguimiento técnico, administrativo y operacional de los contratos de interventoría, obra de mínima cuantía y convenios interadministrativos previa designación de la supervisión, elaborando los informes, actas, conceptos técnicos, oficios y demás documentos que se originen de dicha actividad.

Durante el presente periodo se realizó el seguimiento técnico, administrativo y operacional del siguiente contrato:

Contrato de interventoría No. CIHCM228-2024, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.

El día 15 de mayo, se llevó a cabo un comité de obra, en compañía del secretario de Planeación, ingeniero Deiber Calderón Herrera, así como de los contratistas de obra e interventoría del proyecto "Construcción de cancha sintética Villa Olímpica del municipio de Guadalupe, Huila", y del proyecto contratado por el Municipio de Guadalupe, cuyo objeto es; "Construcción de infraestructura deportiva: pista de patinaje y cancha múltiple en el municipio de Guadalupe, Huila". El comité tuvo como objetivo principal revisar los avances de obra y los puntos de conexión eléctrica y de aguas lluvias, ya que estas actividades dependen del proyecto contiguo, contratado por el municipio. Los representantes de la

interventoría y la obra, contratista del Municipio de Guadalupe, informaron que ambos puntos ya están definidos: el de aguas lluvias se encuentra ubicado y el punto eléctrico también, aunque aún falta la instalación del poste y el transformador, lo cual puede demorar aproximadamente un mes. Por lo anterior, Teniendo en cuenta que el proyecto de INDERHUILA depende de dichas conexiones y que se está próximo al vencimiento del plazo de ejecución, se tomó la decisión de solicitar la suspensión del contrato mientras el proyecto vecino avanza con estas actividades. Esto permitirá realizar posteriormente las respectivas certificaciones RETIE y RETILAP, y proceder con la entrega final del proyecto.



Visita y comité en obra "Municipio de Guadalupe-Huila"



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

CÓDIGO: DIH-GJC-F13

PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

VIGENCIA: 10/02/2025

INFORME DE ACTIVIDADES

VERSIÓN: 2

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ACTA COMITÉ DE OBRA	Código: DIH-GJC-F13 Versión: 2 Página: 1 de 3
--	---	---

Nombre Proyecto	CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA			Acta No.	
No. Contrato	CHCM228 DE 2024	No. Contrato Obra	CLPH224 DE 2024	Ingeniero	BIHER
Fecha:	15/05/2025	Hora Inicio	09:00 am	Hora Final	10:00 am

OBJETO DEL COMITÉ DE OBRA
Revisión de avance contrato CLPH224 DE 2024 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA"

PARTICIPANTES			
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO
Daniela Carrillo Tavera	Interventor del contrato CLPH224 DE 2024 de 2023-Caucha INDERHUILA	Cristian Pineda Plaza	Interventor del contrato CLPH224 DE 2024 de 2023-Caucha INDERHUILA
Yerlan Camacho Ladino	Contratista de obra contrato CLPH224 DE 2024 de 2023-Caucha INDERHUILA	Carlos Arturo Martínez Arenas	Contratista de obra contrato CLPH224 DE 2024 de 2023-Caucha INDERHUILA
Luis Miguel Caquimbo	Supervisor al Contrato Interventoría CHCM228 DE 2024		
Dalier Calderón	Secretaría de Planeación Municipio de Guadalupe		

AGENDA	
1.	Validar avances de obra a la fecha.
2.	Revisión de obra.
3.	Balance de obra.

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
www.inderhuila.gov.co - atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ACTA COMITÉ DE OBRA	Código: DIH-GJC-F13 Versión: 1 Página: 2 de 3
--	---	---

AGENDA

DESARROLLO

En las instalaciones de la obra en el Municipio de Guadalupe, siendo las 09:00 AM se reúne en la sede administrativa del Municipio de Guadalupe, el Comité de Obra, conformado por el Ing. Carlos Arturo Martínez Arenas, Interventor del contrato CLPH224 DE 2024 de 2023-Caucha INDERHUILA, el propietario de la obra, el Ing. Luis Miguel Caquimbo, Supervisor al Contrato Interventoría CHCM228 DE 2024, el Ing. Dalier Calderón, Secretario de Planeación del Municipio de Guadalupe, y el Ing. Yerlan Camacho Ladino, Contratista de obra, para revisar el avance de obra y el estado del Balance de obra de la obra.

De acuerdo con el objeto de la reunión, se incluye la participación de Ing. Carlos Arturo Martínez Arenas en representación del contratista del proyecto de construcción de la Villa Olímpica, y de Cristian Pineda Plaza, Interventor de dicho contrato, con el fin de aclarar aspectos técnicos sobre los avances de construcción.

El Ingeniero Dalier Calderón informa que, en reunión anterior entre los contratistas de la Villa Olímpica, la Oficina de Planeación Municipal y la comunidad, se ha determinado modificar el punto de conexión de la red de agua fría. Esta se concretará desde la cañalera del contrato CLPH224 hasta la cañalera de recolección del contrato de la Villa, con una distancia de 75 metros. En consecuencia, se requiere el ajuste de cantidades mayores y menores, incluyendo el incremento en tubería de 8" y demás actividades asociadas, las cuales deberán ser incluidas en el Balance. Durante la visita técnica, se verifica que, aunque la página de recepción para las obras construidas, ya se encuentra delimitado el punto de conexión con drenaje, pero se solicita la aprobación de cantidades mayores en tubería de 8" y excavación manual para dar inicio a su ejecución.

Respecto a la red eléctrica, se establece que el contrato 382 DE 2023 tiene la responsabilidad de instalar la red de media tensión, transformador de 10 KV2 y punto correspondiente al punto de conexión de la red eléctrica, con el objetivo de permitir la conexión eléctrica del proyecto de cancha sintética. Ya obtenido, a la fecha no se evidencian avances en estas actividades. El Ingeniero Cristian Pineda Plaza manifiesta que los trámites de autorización ante Electricidad y la ejecución de las obras requieren un tiempo estimado mínimo de un (1) mes.

El Ingeniero Yerlan Camacho señala que las actividades relacionadas con la red eléctrica DEL CONTRATO 382 DE 2023, requieren cantidades mayores y/o la inclusión de Rsum nuevos, lo cual hace urgente la aprobación del Balance de Obra. A la fecha, el contrato CLPH224 presenta un avance físico del 30.55%, condicionado a la aprobación de cantidades mayores en actividades relacionadas con la excavación manual de tubería y tendido de tubería de 8", las cuales afectan directamente el desarrollo de otras actividades y el cumplimiento del cronograma establecido. Asimismo, reitera la necesidad de gestionar certificaciones para actividades no previstas, indispensables para garantizar la funcionalidad y calidad de la obra, con lo cual se relaciona en el punto de la agenda de la reunión de la fecha de la obra.

En ese sentido, el contratista presenta la suspensión temporal del contrato, con el fin de evitar afectaciones

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
www.inderhuila.gov.co - atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ACTA COMITÉ DE OBRA	Código: DIH-GJC-F13 Versión: 1 Página: 1 de 3
--	---	---

DESARROLLO

El grupo restante de ejecución, permitiendo continuar con el trámite administrativo de revisión y aprobación del Balance ante el Sistema General de Regalías. Esta suspensión también facilitará la ejecución por parte del contrato de la Villa Olímpica de las actividades necesarias para la conexión de la red de agua fría y la instalación de la red eléctrica.

La Ingeniera Daniela Carrillo expresa su conformidad con lo solicitado, señalando que se presentará el Balance de obra y el avance del contrato de la obra antes de continuar con la ejecución. Una vez se aprueben las cantidades adicionales y las actividades no previstas, se evaluará la reanudación de las obras.

Adicionalmente, se expresa una situación jurídica adversa que afecta el desarrollo normal de la obra. Las lluvias constantes impiden la ejecución oportuna de actividades como la instalación del cerramiento, generando retrasos significativos.

Finalmente, el Ingeniero Luis Miguel Caquimbo manifiesta que, una la revisión técnica y presupuestal del componente eléctrico del Balance, se considera viable su aprobación. Se obtiene, se requiere estar al tanto de las condiciones de la obra de Regalías. En consecuencia, aprueba la emisión de un acta administrativo que formalice la suspensión temporal del contrato.

En cuanto al Balance de obra el Ing. Luis Miguel CAQUIMBO expresa que se llevó a cabo la revisión técnica, presupuestal y el presupuesto del componente eléctrico reanuda viable las modificaciones presentadas, sin embargo, se requiere realizar trámite de aprobación ante la oficina de Regalías por lo que se aprueba realizar el acta administrativo de suspensión de manera temporal.

Así las cosas, se deberá presentar ante INDERHUILA la solicitud de suspensión de los contratos de las obras de obra e intervención antes del 30 de mayo de 2025.

TABLA - COMPROMISO - TEMAS PRINCIPALES RESUMIDOS			
Fecha	Temas	Responsable	Fecha de Cierre
15/05/2025	1. Solicitud de suspensión. 2. Ajuste de Balance de obra punto de conexión de tubería de 8"	VAM INGENIERIA	16 de mayo de 2025

EN CONSTANCIA FIRMAR EL ACTA:			
NOMBRE	CARGO	Firma	Fecha
Daniela Carrillo Tavera	Interventor del contrato	[Firma]	15/05/2025
Yerlan Camacho Ladino	Contratista de obra	[Firma]	15/05/2025
Luis Miguel Caquimbo	Supervisor al Contrato	[Firma]	15/05/2025
Dalier Calderón	Secretaría de Planeación	[Firma]	15/05/2025

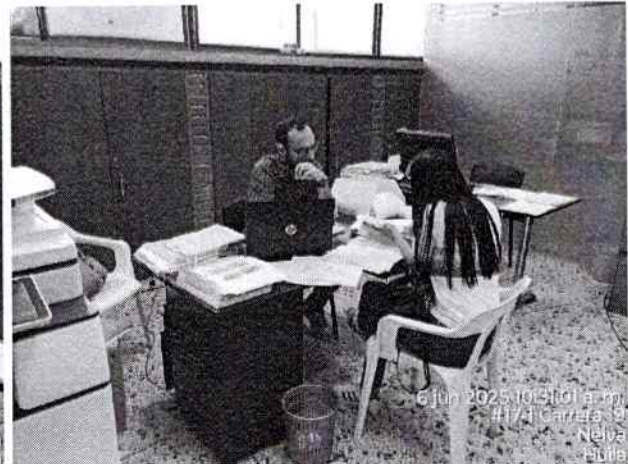
Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
www.inderhuila.gov.co - atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila



Acta de Comité de la visita del 15 de mayo

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

El 6 de junio se llevó a cabo un comité en las instalaciones del INDERHUILA, con la participación del contratista de interventoría. El objetivo de la reunión fue revisar los informes mensuales de avance, así como el balance general y la propuesta de otrosí para un adicional de recursos en los contratos de obra e interventoría. Como resultado, se asignó al contratista la tarea de corregir los informes y ajustar el balance correspondiente.



2. *Suministrar la información pertinente al profesional encargado de realizar la actualización y/o registro de los proyectos ejecutados por el INDERHUILA con el Departamento de Planeación Departamental a través del Aplicativo GESPROY.*

Durante el presente periodo, no se me requirió esta actividad.

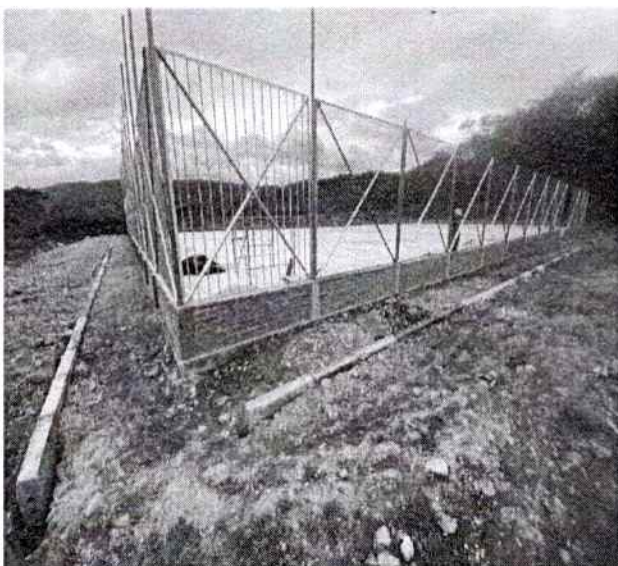
3. *Asistir y brindar apoyo profesional en las diferentes reuniones, comités técnicos y/o actuaciones administrativas, en marco de la ejecución los diferentes contratos y/o convenios de Infraestructura Deportiva previa designación de la dirección.*

Asistí y brindé el apoyo profesional en las siguientes reuniones y comités:

El día 15 de mayo, se llevó a cabo un comité de obra, en compañía del secretario de Planeación, ingeniero Deiber Calderón Herrera, así como de los contratistas de obra e interventoría del proyecto "Construcción de cancha sintética Villa Olímpica del municipio de Guadalupe, Huila", y del proyecto contratado por el Municipio de Guadalupe, cuyo objeto es; "Construcción de infraestructura deportiva: pista de patinaje y cancha múltiple en el municipio de Guadalupe, Huila". El comité tuvo como objetivo principal revisar los avances de obra y los puntos de conexión eléctrica y de aguas lluvias, ya que estas actividades dependen del proyecto contiguo, contratado por el municipio. Los representantes de la interventoría y la obra, contratista del Municipio de Guadalupe, informaron que ambos puntos ya están definidos: el de aguas lluvias se encuentra ubicado y el punto eléctrico también, aunque aún falta la instalación del poste y el transformador, lo cual puede demorar aproximadamente un mes. Por lo anterior, Teniendo en cuenta que el proyecto



de INDERHUILA depende de dichas conexiones y que se está próximo al vencimiento del plazo de ejecución, se tomó la decisión de solicitar la suspensión del contrato mientras el proyecto vecino avanza con estas actividades. Esto permitirá realizar posteriormente las respectivas certificaciones RETIE y RETILAP, y proceder con la entrega final del proyecto.



Visita y comité en obra "Municipio de Guadalupe-Huila"



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN
INFORME DE ACTIVIDADES

CÓDIGO: DIH-GJC-F13
VIGENCIA: 10/02/2025
VERSIÓN: 2

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
Código: DIH-GJC-F13
Proceso de Gestión de Infraestructura Deportiva
Versión: 1
Página: 1 de 3

ACTA COMITÉ DE OBRA

Nombre Proyecto	"CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA"			Acta No.	
Nº. Contrato	CHC01221 DE 2024	Nº. Contrato Obra	03/0101221 DE 2024	INTER	
Fecha	15/05/2025	Hora Inicio	09:00 am	Hora Final	10:00 am

OBJETO DEL COMITÉ DE OBRA
Revisión de avance contrato CHC01221 DE 2024 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA"

PARTICIPANTES			
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO
Daniela Carrillo Tavera	Interventor del contrato CHC01221 DE 2024 de 2023 Cancha INDEHUILA	Cristóbal Ferrer Pineda Plaza	Interventor del contrato 302 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PISTA DE FUTBOL Y CANCHAS MÚLTIPLES
Yerson Fernando Camacho Indur	Contratista de obra contrato CHC01221 DE 2024 de 2023 Cancha INDEHUILA	Carlos Arturo Martínez Aron	Contratista de obra contrato CHC01221 DE 2024 de 2023 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PISTA DE FUTBOL Y CANCHAS MÚLTIPLES
Luis Miguel Capulino	Supervisor al Contrato Interventoría CHC01221 DE 2024		
Galilea Catalán	Secretaría de Planeación Municipio de Guadalupe		

AGENDA

- Socializar avances de obra a la fecha
- Dificultades
- Balance de obra

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
www.indehuila.gov.co - atencionusuario@indehuila.gov.co
Neiva-Huila

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
Código: DIH-GJC-F13
Proceso de Gestión de Infraestructura Deportiva
Versión: 1
Página: 1 de 3

ACTA COMITÉ DE OBRA

AGENDA

- Compromisos

DESARROLLO

En las instalaciones de la obra en el Municipio de Guadalupe a las 09:00 AM se reúne el Ing. Yerson Fernando Camacho Indur R.I. de VAM INGENIERIA como contratista de obra, Daniela Carrillo Tavera representante legal de CONSTRUMAC INGENIEROS SAS interventor y Luis Miguel Capulino supervisor por parte de INDEHUILA. El propósito de la reunión es revisar el avance físico y administrativo del contrato, las dificultades presentadas, los avances reportados en relación con los puntos de conexión de redes de agua lluvias y eléctricas, así como el estado del trámite del Balance de Obra N.º 1, correspondiente a cantidades mayores y menores.

De acuerdo con el objeto de la reunión, se incluye la participación de Ing. Carlos Arturo Martínez Aron en representación del contratista del proyecto de construcción de la Villa Olímpica, y de Cristóbal Ferrer Pineda Plaza, Interventoría de dicha reunión, con el fin de aclarar aspectos técnicos sobre los roles de conexión.

El Ingeniero Deliver Calderón informa que, en común acuerdo entre los contratistas de la Villa Olímpica, la Oficina de Planeación Municipal y la comunidad, se ha determinado modificar el punto de conexión de la red de aguas lluvias. Esta se convertirá desde la cañilla de salida del contrato CHC01221 hasta la cañilla de recolección del contrato de la Villa, con una distancia de 73 metros. En consecuencia, se requiere el ajuste de cantidades mayores y menores, incluyendo el incremento en tubería de 8" y demás actividades relacionadas, las cuales deberán ser incluidas en el Balance. Durante la visita técnica, se verifica que, aunque la cañilla de recolección aún no ha sido construida, ya se encuentra delimitado el punto de conexión con demarcación, pero se solicita la aprobación de cantidades mayores en tubería de 8" y excavación manual para dar inicio a su ejecución.

Respecto a la red eléctrica, se establece que el contrato 302 DE 2023 tiene la responsabilidad de instalar la red de media tensión, transformador de 50 KVA y poste correspondiente al punto de conexión previamente establecido, con el objetivo de permitir la conexión eléctrica del proyecto de cancha sintética. No obstante, a la fecha no se evidencian avances en estas actividades. El Ingeniero Cristóbal Ferrer Pineda Plaza manifiesta que los trámites de energización ante Inver Huila y la ejecución de las obras requieren un tiempo estimado mínimo de un (1) mes.

El Ingeniero Yerson Camacho indica que las actividades relacionadas con la red eléctrica DEL CONTRATO también requieren cantidades mayores y/o la inclusión de items nuevos, lo cual hace urgente la aprobación del Balance de Obra. A la fecha, el contrato CHC01221 presenta un avance físico del 30.55%, condicionado a la aprobación de cantidades mayores en actividades predominantemente como excavación manual de instalación y tendido de tubería de 8", las cuales afectan directamente el desarrollo de otras actividades y el cumplimiento del cronograma establecido. Asimismo, reitera la necesidad de gestionar recursos adicionales para actividades no previstas, indispensables para garantizar la funcionalidad y calidad de la obra, como su relación en efecto del 20 de abril con la presentación del balance de obra.

En ese sentido, el contratista propone la suspensión temporal del contrato, con el fin de evitar afectaciones.

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
www.indehuila.gov.co - atencionusuario@indehuila.gov.co
Neiva-Huila

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
Código: DIH-GJC-F13
Proceso de Gestión de Infraestructura Deportiva
Versión: 1
Página: 1 de 3

ACTA COMITÉ DE OBRA

DESARROLLO

Al plantearse de manera preliminar, permitiendo continuar con el trámite administrativo de revisión y aprobación del Balance ante el Sistema General de Regalías. Esta suspensión también facilitará la ejecución por parte del contrato de la Villa Olímpica de las actividades necesarias para la conexión de la red de aguas lluvias y la tendido de la red eléctrica.

La Ingeniera Daniela Carrillo expresa su conformidad con la solicitud, señalando que se priorizará establecer el cierre definitivo y el alcance definitivo del proyecto antes de continuar con la ejecución. Una vez se aprueben las cantidades adicionales y las actividades no previstas, se evaluará la reanudación de las obras.

Adicionalmente, se expresa una situación crítica adicional que afecta al desarrollo normal de la obra. Las lluvias constantes impiden la ejecución oportuna de actividades como la soldadura del cerramiento, generando retrasos significativos.

Finalmente, el Ingeniero Luis Miguel Capulino manifiesta que, tras la revisión técnica y presupuestal del componente eléctrico del Balance, se considera viable su aprobación. No obstante, se requiere antes el informe correspondiente ante la Oficina de Regalías. En consecuencia, se solicita la emisión de un acto administrativo que formalice la suspensión temporal del contrato.

En cuanto al Balance de obra el Ing. Luis Miguel Capulino expresa que se llevó a cabo la reunión técnica sustancial y el presupuesto del componente eléctrico encaminado viable las modificaciones presentadas, sin embargo, se requiere realizar trámite de aprobación ante la oficina de regalías por lo que se aprueba realizar Acto administrativo de suspensión de ejecución de la obra.

Así las cosas, se deberá presentar ante INDEHUILA la solicitud de suspensión de los recursos de las actividades de obra e intervención antes del 18 de mayo de 2025.

TAREAS - COMPROMISOS - TEMAS PRÓXIMAS REVISIONES			
Tema	Tarea	Responsable	Fecha de Entrega
1. Solicitud de suspensión.			
2. Ajuste de balance de obra punto de conexión SAS-interconectora tubería de 8"			15 de mayo de 2025

EN CONFORMIDAD FIRMAR EL ACTA			
NOMBRE	CARGO	Firma	
Daniela Carrillo Tavera	R.I. Interventoría	[Firma]	
Yerson Fernando Camacho Indur	R.I. Contratista	[Firma]	
Luis Miguel Capulino	Apdo. Supervisor Interv.	[Firma]	

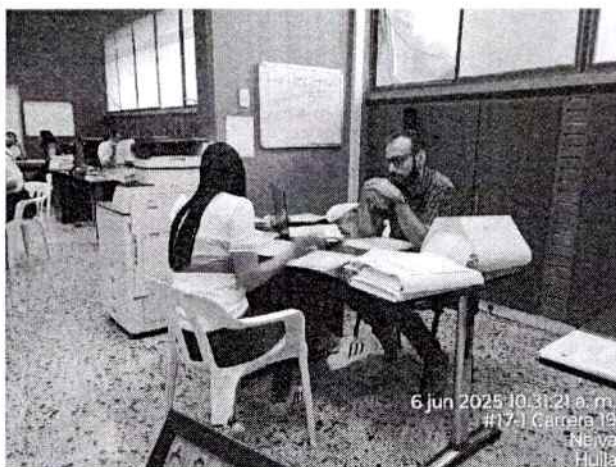
Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
www.indehuila.gov.co - atencionusuario@indehuila.gov.co
Neiva-Huila



Acta de Comité de la visita del 15 de mayo

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

El 6 de junio se llevó a cabo un comité en las instalaciones del INDERHUILA, con la participación del contratista de interventoría. El objetivo de la reunión fue revisar los informes mensuales de avance, así como el balance general y la propuesta de otrosí para un adicional de recursos en los contratos de obra e interventoría. Como resultado, se asignó al contratista la tarea de corregir los informes y ajustar el balance correspondiente.



4. *Integrar el comité evaluador técnico en los procesos de selección en sus diferentes modalidades de contratación de acuerdo con la designación realizada por la Dirección del Instituto.*

Durante el presente periodo no integre comité evaluador técnico en procesos de selección

5. Verificación administrativa de los proyectos de infraestructura deportiva gestionados y presentados por entidades públicas y organizaciones comunitarias al instituto, validando los requisitos y anexos.

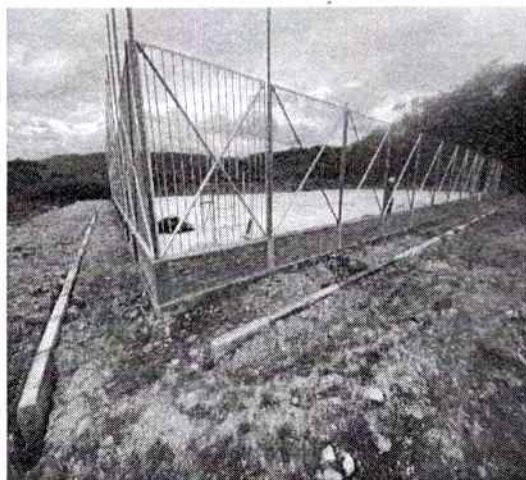
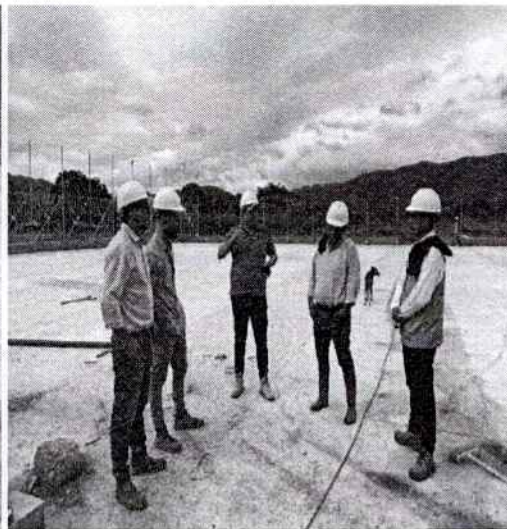
El 28 de mayo se llevó a cabo una mesa técnica en las instalaciones del Comité de Cafeteros, con la participación de las ingenieras Ximena Jiménez y Karoll Buitrago, apoyos a la supervisión, y del director del INDERHUILA, con el acompañamiento de los profesionales técnicos del Comité de Cafeteros. El objetivo de la reunión fue revisar la viabilidad de establecer un convenio para el mejoramiento de escenarios deportivos, la construcción de placas polideportivas y la consultoría del escenario deportivo del corregimiento de Bruselas, en el municipio de Pitalito.





6. Realizar, visita técnica a los contratos que adelante el proceso de gestión infraestructura, previa autorización de la dirección, emitiendo los informes correspondientes al supervisor.

El día 15 de mayo, se llevó a cabo una visita de obra, en compañía del secretario de Planeación, ingeniero Deiber Calderón Herrera, así como de los contratistas de obra e interventoría del proyecto "Construcción de cancha sintética Villa Olímpica del municipio de Guadalupe, Huila", y del proyecto contratado por el Municipio de Guadalupe, cuyo objeto es; "Construcción de infraestructura deportiva: pista de patinaje y cancha múltiple en el municipio de Guadalupe, Huila". El comité tuvo como objetivo principal revisar los avances de obra y los puntos de conexión eléctrica y de aguas lluvias, ya que estas actividades dependen del proyecto contiguo, contratado por el municipio. Los representantes de la interventoría y la obra, contratista del Municipio de Guadalupe, informaron que ambos puntos ya están definidos: el de aguas lluvias se encuentra ubicado y el punto eléctrico también, aunque aún falta la instalación del poste y el transformador, lo cual puede demorar aproximadamente un mes. Por lo anterior, Teniendo en cuenta que el proyecto de INDERHUILA depende de dichas conexiones y que se está próximo al vencimiento del plazo de ejecución, se tomó la decisión de solicitar la suspensión del contrato mientras el proyecto vecino avanza con estas actividades. Esto permitirá realizar posteriormente las respectivas certificaciones RETIE y RETILAP, y proceder con la entrega final del proyecto.



Visita y comité en obra "Municipio de Guadalupe-Huila"



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN
INFORME DE ACTIVIDADES

CÓDIGO: DIH-GJC-F13
VIGENCIA: 10/02/2025
VERSIÓN: 2

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Vigencia: 6/11/2024
ACTA COMITÉ DE OBRA		Versión: 1
		Página: 1 de 1

Nombre Proyecto	"CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA"			Acta No.	
No. Contrato	CHCM228 DE 2024	No. Contrato (obra)	CLOPH221 DE 2024	Lugar	INDER
Interventor(a)					
Fecha:	15/05/2025	Hora Inicio	09:00 am	Hora Final	10:00 am

OBJETO DEL COMITÉ DE OBRA
Revisión de avances construido CLOPH221 DE 2024 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA"

PARTICIPANTES			
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO
Daniela Carrillo Taveras	Interventora del contrato CLOPH221 DE 2024 de 2023-Cancha SINTÉTICA	Cristhian Fiermy Pimentel Plaza	Interventor del contrato Ingeniería de aguas CONTRATO DE OBRA No. 382 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PISTA DE PATINAJE Y CANCHAS MÚLTIPLES
Yerson FERNANDA CANACHO LAJOLLA	Contratista de obra contrato CLOPH221 DE 2024 de 2023-Cancha SINTÉTICA	Carlos Arturo Martínez Arenas	Residente auxiliar de obra CONTRATO DE OBRA No. 382 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PISTA DE PATINAJE Y CANCHAS MÚLTIPLES
Luis Miguel Ospino	Supervisor al Contrato Interventoría CHCM228 DE 2024		
Orlinda Córdova	Secretaría de Planeación Municipio de Guadalupe		

AGENDA	
•	•
•	•
•	•

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
www.inderhuila.gov.co - atencionusuari@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Vigencia: 6/11/2024
ACTA COMITÉ DE OBRA		Versión: 1
		Página: 2 de 3

AGENDA

DESARROLLO

En las instalaciones de la obra en el Municipio de Guadalupe siendo las 09:00 AM se reúnen El Ing. Yerson Fiermy Canacho Contrata: Ingeniero R.L. de V&M INGENIERIA como contratista de obra, Daniela Carrillo Taveras representante legal de CONSTRUMAC INGENIEROS SAS Interventor y Luis Miguel Ospino supervisor del por parte de Inderhuila. El propósito de la reunión es revisar el avance físico y administrativo del contrato, las dificultades presentadas, los avances esperados en relación con los puntos de conexión de redes de aguas lluvias y eléctricas, así como el estado del trámite del Balance de Obra N° 1, correspondiente a cantidades mayores y menores.

De acuerdo con el objeto de la reunión, se incluye la participación de Ing Carlos Arturo Martínez Arenas en representación del contratista del proyecto de construcción de la Villa Olímpica, y de Cristhian Fiermy Pimentel Plaza, Interventoría de dicho contrato, con el fin de aclarar aspectos técnicos sobre las redes de conexión.

El Ingeniero Delmar Calderón informa que, en común acuerdo entre los contratistas de la Villa Olímpica, la Oficina de Planeación Municipal y la comunidad, se ha determinado modificar el punto de conexión de la red de aguas lluvias. Esto se acuerda desde la copia de salida del contrato CLOPH 221 hasta la copia de recepción del contrato de la Villa, con una distancia de 73 metros. En consecuencia, se requiere el abate de cantidades mayores y menores, incluyendo el incremento en tubería de 8" y demás actividades relacionadas, las cuales deberán ser incluidas en el balance. Durante la visita técnica, se verifica que, aunque la copia de recepción aún no ha sido controlada, ya se encuentra definido el punto de conexión con tubería de 8", pero se solicita la aprobación de cantidades mayores en tubería de 8" y excavación manual para dar inicio a su ejecución.

Respecto a la red eléctrica, se establece que el contrato 382 DE 2023 tiene la responsabilidad de instalar la red de media tensión, transformador de 30 KVA y poste correspondiente al punto de conexión previamente establecido, con el objetivo de permitir la conexión eléctrica del proyecto de cancha sintética. No obstante, a la fecha no se evidencian avances en estas actividades. El Ingeniero Cristhian Fiermy Pimentel Plaza manifiesta que los trámites de autorización ante Electricidad y la ejecución de las obras requieren un tiempo estimado mínimo de un (1) mes.

El Ingeniero Yerson Canacho señala que las actividades relacionadas con la red eléctrica DEL CONTRATO (Módulo) requieren cantidades mayores y/o la inclusión de bienes nuevos, lo cual hace urgente la aprobación del Balance de Obra. A la fecha, el contrato CLOPH221 presenta un avance físico del 38.55%, condicionando a la aprobación de cantidades mayores en actividades previas como excavación manual de drenaje y tendido de tubería de 8", las cuales afectan directamente el desarrollo de otras actividades y el cumplimiento del cronograma establecido. Asimismo, solicita la autorización de gestionar recursos adicionales para actividades no previstas, indispensables para garantizar la funcionalidad y calidad de la obra, como se relaciona en el punto 28 de acuerdo con la prevención del balance de obra.

En ese sentido, el contratista propone la suspensión temporal del contrato, con el fin de revisar planimetrías.

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
www.inderhuila.gov.co - atencionusuari@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Vigencia: 6/11/2024
ACTA COMITÉ DE OBRA		Versión: 1
		Página: 3 de 3

DESARROLLO
Al plazo restante de ejecución, permitiendo continuar con el trámite administrativo de revisión y aprobación del Balance ante el Sistema General de Regalías. Esta suspensión también facilitará la ejecución por parte del contratista de la Villa Olímpica de las actividades necesarias para la conexión de la red de aguas lluvias y la instalación de la red eléctrica.

La ingeniera Daniela Carrillo expresa su conformidad con la solicitud, señalando que es prioritario establecer el cierre financiero y el alcance definitivo del proyecto antes de continuar con la ejecución. Una vez se aprueben las cantidades adicionales y las actividades no previstas, se evaluará la reanudación de las obras.

Adicionalmente, se expone una situación climática adversa que afecta el desarrollo normal de la obra. Las lluvias constantes impiden la ejecución oportuna de actividades como la subterránea del cerramiento, generando retrasos significativos.

Finalmente, el ingeniero Luis Miguel Ospino manifiesta que, tras la revisión técnica y presupuestal del componente eléctrico del Balance, se encuentra viable su aprobación. No obstante, se requiere emitir el informe correspondiente ante la Oficina de Regalías. En consecuencia, aprueba la emisión de un acto administrativo que formalice la suspensión temporal del contrato.

En cuanto al Balance de obra el Ing. Luis Miguel Ospino EXPONE que se llevó a cabo la revisión técnica administrativa y el presupuesto del componente eléctrico sufre modificaciones viables las modificaciones presentadas, en embargo, se requiere realizar trámite de aprobación ante la oficina de regalías por lo que aprueba realizar Acto administrativo de suspensión de cuenta temporal.

Así las cosas, se deberá presentar ante Inderhuila la solicitud de suspensión de los contratos de las obras de obra e interventoría antes del 18 de mayo de 2025.

TAREAS - COMPROMISOS - TEMAS PRINCIPALES REUNIONES			
Tema	Tarea	Responsable	Fecha de Control
1. Solicitud de Suspensión.		V&M INGENIERIA	18 de mayo de 2025
2. Ajuste de balance de obra punto de conexión tubería de 8"		SAS-interventoría	

EN CONSTANCIA FIRMAN EL ACTA:			
NOMBRE	CARGO	FECHA	
Daniela Carrillo Taveras	Interventora del contrato	15/05/2025	
Yerson FERNANDA CANACHO LAJOLLA	Contratista de obra	15/05/2025	
Luis Miguel Ospino	Supervisor al Contrato	15/05/2025	

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
www.inderhuila.gov.co - atencionusuari@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila



Acta de Comité de la visita del 15 de mayo

Durante el presente periodo se efectuaron las siguientes respuestas y solicitudes:

- El 12 de Junio del 2025 se dio respuesta mediante el oficio de salida No. IH 2-2025-0697 al oficio radicado No. 1-2025-788, fechado del 29 de abril de 2025, enviado por el alcalde Municipal de Timana – Huila, el doctor Edwin Andrés Cárdenas Gasca.

 <p> Força Apatista: 24/10/2022 </p>	<p> SISTEMA DE GESTÃO: FUNDOS PARTICIPATIVOS PLANEJAMENTO E GESTÃO: MUNICÍPIO </p> <p> COMUNICAÇÕES COM O EXTERIOR: </p>	<p> Código: 0001-0001-0001 </p> <p> Versão: 2 </p> <p> Página: 3 de 4 </p>
---	--	---

Revised: 11 de Abril de 2020

Doctor
EDWIN ANDRÉS GARDENAS GARCÍA
Académico
Instituto de Teología (Huelva)
www.institutoteologiahuelva.org

Ayuntamiento de Requena a la Excmo. le informo que en PROYECTO DEMOSTRACIÓN DE CUBIERTA AUTOMÁTICA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CAJANA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO LA TALLA (DPT. AMBATO) DEL MEX.

REFERENCIA: Resolución de ORE en PAGO 1.303, NÚMERO 26 de Agosto 2013.

Erigeron phillyria

Intensifica la protección, con permisos del gobierno a la Sociedad de Intereses para el PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN AUTOMATIZADA PARA EL ALIMENTADOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA GUAYANA" COMO EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DEL HUILA

Una vez leída la documentación del proyecto se presentaron las siguientes observaciones. No obstante, una de ellas no se aplicó al proyecto y procedió con la integración de material en los documentos como se lo siguió documentando.

- Enfoque en la mejora de la competitividad por la generación de crecimiento de la actividad formativa, el desarrollo y el aprendizaje, la promoción de la práctica, con los siguientes aspectos:
 - La relación de la Unidad formativa con la Unidad de la actividad de práctica; desarrollo por el estudiante de habilidades y competencias; en la que se trate que el mismo sea capaz de aplicar los conocimientos que aprende al momento de realizar la actividad; en relación con la relevancia del tema, el contexto de la actividad y el enfoque de la actividad; en la que se trate de aplicar los conocimientos adquiridos en la actividad de práctica.
- Plan de desarrollo de competencias y mejora continua del estudiante, en la que se incorporan los aspectos de la actividad de práctica en el plan de desarrollo de competencias. En 2020 se han comenzado la generación de materiales de apoyo para el desarrollo de competencias, en la que se incorporan los aspectos de la actividad de práctica en el plan de desarrollo de competencias.

Copyright © 2005, by Elsevier Inc. All rights reserved.
No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording, or by any information storage or retrieval system, without permission in writing from the publisher.

	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	<p>Código: SGE-CMG-006</p>
<p>Fecha Aprobación: 26/10/2013</p>	<p>COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS</p>	<p>Versión: 2 Página 2 de 6</p>

- **Caso 4:** No se analizarán los costos
- **Revisar** el nivel de detalle y el nivel de la carga muestra en el resultado 6. ANALISIS DE CARGA
- **Analizar** el chequero de la rubrica asignada para identificar las cargas propuestas para la oferta aplicadas al modelo matemático.
- **Por** cada actividad de grupo el líder hará chequero y análisis para la estructura para las horas estimadas correspondientes al entorno de costo y verificar durante la sesión del 12 y 13 si los puntos del grupo de discusión son:
- **Los** se definen en la meta la hora de la actividad y la carga propuesta y la velocidad del viento diario y se argumenta el cálculo de la rubrica asignada.
- **Revisar** durante el evento para verificar los cargos en el modelo matemático.

• FLANÓZ

- [illegible]

Carretera 19 Calle 11 Esquina Unidad Deportiva, Sede Administrativa
Apdo. 474 54 11, 273 46 21 - 273 24 38 www.inecuba.gov.cu
inecuba@inecuba.gov.cu
Cuba, 2016

	<p>ESTADO DE GESTIÓN - SECTOR INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MITE</p>	<p>Código: DGT-CNE-FI Versión: 2 Página 2 de 4</p>
<p>Fecha aprobación: 04/10/2012</p>	<p>COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS</p>	

52

Aktuell, so haben die Ergebnisse der Diskussion offiziell, an die nur ein kleiner Teil der Studenten

- **PHENYLPHENOL** plus forte la signification des produits sont

- a* Acusado de haberse autoincriminado
- b* Policía de Ciudad de México
- c* Asesino de primera instancia y/o acusado de homicidio (supuesto de confesión) y Presunto por el profesional investigador. Carga también la firma de la AFI
- d* Lata de aluminio en la región y/o ciudad de destino
- e* Las llaves no están en custodia de la AFI de la AFI y se firmó por el proveedor de custodia

• **Disinfectant:** Kills or inactivates most cells like the antibiotic/antiviral compounds

- Plan de Manejo Ambiental - PMA es plan de gestión integral de obra - (PMG) según etapas
- Estudio del Plan de Organización y Trabajo en el trabajo - EOT, asistimiento oportuno y puntual por el profesional idóneo
- Conservación de actividades y flujo de trabajo
- Plan de manejo de residuos PMT

- DISEÑO ESTRUCTURAL

MENTES DE CALIÇA

- [illegible]

Copyright © 2005 John Wiley & Sons, Inc. All rights reserved.
Published online 2005 in Wiley InterScience (www.interscience.wiley.com). DOI: 10.1002/pola.20305

	SISTEMA DE BELLINZONI: MODELO INTEGRADO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DMS CMC-FG Versión: 2 Página: 5 de 6
Fecha Aprobación: 26/10/2023	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS.	

- ✓ En el estudio de zonas, definir grupo de explotación y en la norma de cada grupo se debe indicar, entre la necesidad de cada caso.

• **INFORME TOPOGRAFICO**

- ✓ Es el informe de la actividad científica, técnica o tecnológica que se genera en el campo de la investigación científica, técnica o tecnológica.
- ✓ Es el informe de la actividad científica, técnica o tecnológica que se genera en el campo de la investigación científica, técnica o tecnológica.
- ✓ Es el informe de la actividad científica, técnica o tecnológica que se genera en el campo de la investigación científica, técnica o tecnológica.
- ✓ Es el informe de la actividad científica, técnica o tecnológica que se genera en el campo de la investigación científica, técnica o tecnológica.

Adicionalmente, para la materialización del proyecto, es necesario contar con la siguiente documentación:

- Evaluación de disponibilidad y necesidad de servicios ante la entidad de servicios competentes.
- Cada uno de los objetivos deberá tener dos o tres indicadores asociados. Indicador nº 1: el 1 de febrero de 2014 se realizó la identificación de la disponibilidad de los profesionales competentes, para los cuales se elaboró un listado.
- Para el estudio geográfico se debe de enviar un folio con el folio geográfico referenciado del punto de emergencia, se promedia y se analizan los datos. Como también se verifican y se aplican por el personal de la planta de acción comunitaria a los del estudio y volver analizados al punto.

Se creu parafraze, parafraze similara a ratiunii egaleat altcand

Appendix

FELIPE VICTORIA BARRAGAN

Directe auctoritate

For the *United States* *Department of Justice*

12/19/18

11/11/11

2/1/20

Supervision of ...

www.biorxiv.org/content/10.1101/000000v1

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

(continued)

4 August 2007

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

- El 28 de mayo del 2025, se dio respuesta mediante el oficio de salida No. IH 2-2025-0609 al oficio radicado No. 1-2025-809, fechado del 06 de mayo de 2025, enviado por la alcaldesa Municipal del Agrado - Huila, la doctora Maria Nelfy Rincón Méndez.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F13
Fecha Aprobación: 26/10/2022	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS	Versión: 2 Página 1 de 1

IH 2-2025-0609
Neiva, 28 de Mayo de 2025

Doctora
MARIA NELFY RINCÓN MENDEZ
Alcaldesa
Municipio del Agrado (Huila)
@nelfy2025@agrado.cundio.gov.co

Asunto: Respuesta a la Solicitud de destinación de recursos para las adecuaciones y mejoramientos centro recreacional, del Municipio de El Agrado

REFERENCIA: Respuesta a Oficio RAD 1-2025-809 del 06 de Mayo del 2025.

Respetuosos saludos,

Mediante la presente, nos permitimos dar respuesta a su solicitud de recursos para las adecuaciones y mejoramientos del centro recreacional la magdalena, del Municipio de El Agrado del departamento del Huila.

En atención a su petición, informamos que su intención será tenida en cuenta, con el fin de determinar su viabilidad dentro de los planes y estrategias de infraestructura deportiva del departamento.

Agradecemos su interés en la mejora de las condiciones para los deportistas locales y reiteramos nuestro compromiso con el fortalecimiento de la infraestructura deportiva en el Huila. Cualquier información adicional o complementaria que se requiera será solicitada en el transcurso del proceso de viabilidad.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,


FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Inderhuila

Carretera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Neiva-Huila 855 011, 855 04 71 - 871 04 79 www.inderhuila.gov.co
atencionusuari@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

- EL 28 de mayo del 2025, se dio respuesta mediante el oficio de salida No. IH 2-2025-0610 al oficio radicado No. 1-2025-819, fechado del 07 de mayo de 2025, enviado por la presidenta de la junta de acción comunal Anacleto García, del Municipio de Tello – Huila, la señora Maida Alejandra Silva Ninco.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F13
Fecha Aprobación: 26/10/2022	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS	Versión: 2 Página 1 de 1

IH 2-2025-0610
Neiva, 28 de Mayo de 2025

Señora
MAIDA ALEJANDRA SILVA NINCO
Presidenta JAC Anacleto García
Municipio de Tello (Huila)
presidentajac@tello.gov.co

Asunto: Respuesta a la Solicitud de Mejoramiento del espacio deportivo en el Municipio de Tello, Departamento del Huila.

REFERENCIA: Respuesta a Oficio RAD 1-2025-819 del 07 de Mayo del 2025.

Respetuosos saludos,

Mediante la presente, nos permitimos dar respuesta a su solicitud de mejoramiento de la calidad del espacio deportivo, del comprobante de Anacleto García, del Municipio de Tello, del departamento del Huila.

En atención a su petición, informamos que su intención será tenida en cuenta, con el fin de determinar su viabilidad dentro de los planes y estrategias de infraestructura deportiva del departamento.

Agradecemos su interés en la mejora de las condiciones para los deportistas locales y reiteramos nuestro compromiso con el fortalecimiento de la infraestructura deportiva en el Huila. Cualquier información adicional o complementaria que se requiera será solicitada en el transcurso del proceso de viabilidad.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,


FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Inderhuila

Carretera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Neiva-Huila 855 011, 855 04 71 - 871 04 79 www.inderhuila.gov.co
atencionusuari@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

- EL 12 de Junio del 2025, se dio respuesta mediante el oficio de salida No. IH 2-2025-0698 al oficio radicado No. 1-2025-890, fechado del 19 de mayo de 2025, enviado por el alcalde Municipal de Nátaga – Huila, el doctor José Adelmo Liévano Yucuma.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F08
Fecha Aprobación: 26/10/2022	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS	Versión: 2 Página 1 de 1

DIH 2-2025-0698
Neiva, 11 de Junio de 2025

Doctor
JOSÉ ADELMO LIEVANO YUCUMA
Alcalde
Municipio de Nátaga (Huila)
@jucumadelmo

Asunto: Respuesta a la solicitud de financiación para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA LA ESTRELLA ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGA, HUILA".

REFERENCIA: Respuesta a Oficio RAD 1-2025-890 del 19 de Mayo del 2025.

Responde a: Solicitud

Mediante la presente, me permito dar respuesta a su solicitud de financiación para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA LA ESTRELLA ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGA, HUILA".

En atención a su petición, informamos que dicha solicitud será evaluada conforme a la información suministrada y a la necesidad planteada, con el fin de determinar su viabilidad dentro de los planes y estrategias de planeación estratégica del departamento.

Agradecemos su interés en la mejora de las condiciones para los deportistas locales y reiteramos nuestro compromiso con el fortalecimiento de la infraestructura deportiva en el Huila. Cualquier información adicional o complementaria que se requiera será solicitada en el transcurso del proceso de evaluación.

Con otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Inderhuila

En fe de lo cual, se expide el presente Oficio de Salida en la ciudad de Neiva, Huila, a los 11 días del mes de Junio del año 2025.

En fe de lo anterior, se firma y sellan los documentos.

En fe de lo anterior, se firma y sellan los documentos.

En fe de lo anterior, se firma y sellan los documentos.

Solicitudes:

- El 26 de Mayo se emitió un oficio con No. IH 2-2025-0659, a Daniela Carrillo Tavera RPL. De CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. y a Yerson Fernando Camacho Iadino RPL. De V&M INGENIERIA SAS, enviando justificación No. 03 y Suspensión No.01 del contrato de interventoría 228 -2024 y de obra 221 de 2024. Para los respectivos actos administrativos.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F08
Fecha Aprobación: 26/10/2022	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS	Versión: 2 Página 1 de 1

DIH 2-2025-0659
Neiva, 26 de Mayo de 2025

SEÑORES:
CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S
RPL. DANIELA CARRILLO TAVERA
contactacion@construmac.com

V&M INGENIERIA SAS
RPL. YERSON FERNANDO CAMACHO IADINO
yerson@vymingenieria.com

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. C03CM25-2024 Y DE OBRA No. C03PM-221 DE 2024.

Asunto: Envío de justificación No. 3 y Suspensión No.1 del contrato de interventoría 228 -2024 y de obra 221 de 2024.

Consta a: Solicitud

A través del presente, y en su calidad de apoyo a la supervisión del contrato de interventoría, me permito manifestar que, en cumplimiento de las obligaciones de supervisión y contractualidad, se realiza el envío del acta de justificación No. 3 y suspensión No. 1 de los contratos de obra e interventoría a CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. en calidad de Interventor, y a V&M INGENIERIA S.A.S. en calidad de la Obra Pública No. C03PM-221 de 2024, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Lo anterior tiene como finalidad permitir el conocimiento y la realización de los actos administrativos que deba adelantar la aseguradora.

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Inderhuila

En fe de lo cual, se expide el presente Oficio de Salida en la ciudad de Neiva, Huila, a los 26 días del mes de Mayo del año 2025.

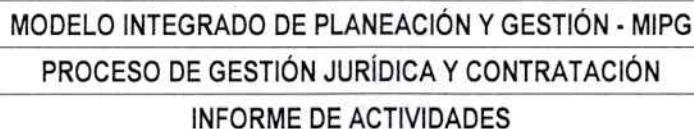
En fe de lo anterior, se firma y sellan los documentos.

En fe de lo anterior, se firma y sellan los documentos.

En fe de lo anterior, se firma y sellan los documentos.



Página 14 de 26



VIGENCIA: 10/02/2025

VERSIÓN: 2

 <p>GOBIERNO Pinar del Río</p> <p>Fecha Aprobación/ 13/02/2023</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p> <p>ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA</p>	<p>Código: DM-CGID-F16</p> <p>Versión: 2</p> <p>Página 6 de 6</p>
---	---	---

✓ Se adjunta la siguiente documentación sujeta de la presente Acta de Justificación No 23

- Acta de Comisió de Còrrs
- Ofici de sol·licitud de suspensió - Comissió de còrrs
- Ofici del Ayal a la sol·licitud de suspensió - Intercedent

Por siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada, si acordándose la presente Acta de Justificación No.01 - para la suspensión del concurso de convocatoria No. CINCOM22E DE 2024, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día veinte (20) de Mayo de 2024.

En este artículo, se considera procedente y justificada la solicitud de suspensión temporal, dado que permite evitar el coste financiero del proyecto, generando una opción eficiente una vez se retorne al control y previene alteraciones en el curso normal de ejecución.

Por lo anterior, esta intervención aprueba y acepta la suscripción del contrato por parte del Sr. (C) Méj. y envía a la autoridad correspondiente el acto administrativo correspondiente, firmándose, acordándose que el costo del contrato de intervención se valorará de conformidad, recibo, administrativa, legal y financiera del contrato de Obra No. CLOH4221 de 2014, la notificación de cual incluye el contrato de intervención No. CIOH202 de 2014. E

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR GENERAL

CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S
Rg. Ing. DANIELA CALVO, 177AVERA
CONTRATISTA INTERVENCIONISTA

Verble, Hon. Lynn Michael C. Judge, District
Judge, Municipal Court, City of Los Angeles

Aspetti Culturali

Revised *Daniel Rivera*
Daniel Rivera Garza
Albuquerque, New Mexico

2. CONCLUSIONES

- ✓ *Que el Instituto Departamental de la Energía, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre de HUIZAR-BOGOTÁ, encuentre la decisión y el seguimiento de la Superintendencia del Consumidor en el expediente 017CMCM26 DE 2024 por el número de fin 0171 más adelante que se superen las aduaciones que deberá hacer a la presente, teniendo en cuenta para cumplir con el objeto del contrato.*
- ✓ *Que el suministrador de Insumos mantenga y acepte que está suscribiendo no genera alguna vez el valor del contrato, ni negociación administrativa, pública o contractual alguna con el HUIZAR-BOGOTÁ, por mayor presupuesto en las actividades a cumplir otro respecto que no dependa de los recursos asignados a la presente licitación.*
- ✓ *El contratista modificará la vigencia de los pólizas, actualizándolas a la máxima posible.*
- ✓ *Que la conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1550 de 2007 y demás normas reglamentarias se realice procediendo la presente conformidad.*

Carretera 78 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Teléfono: 873 04 31 - 873 04 28 - 873 04 39 y fax: 873 04 38 e-mail: comunicacion@prodebo.com.mx
Nueva Italia

Correio: 88 Colla 17, caixa 1, unid. Departament de Administració
Duplicado 873 04 17 - 873 04 23 - 873 04 30

Acta de Justificación No. 3 a la suspensión No. 1 al contrato de interventoría 228 -2024

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPD	Código: DB1-CG40-F17 Versión: 2 Página 1 de 2
Fecha Aprobación: 01/05/2014	ACTA DE SUSPENSIÓN	

	SISTEMA DE GESTIÓN, MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DITS-CGID-F17 Versión: 2 Página 2 de 2
Fecha Aprobación: 15/02/2013	ACTA DE SUSPENSIÓN	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENCIÓN No. C/HCMZB DE 2004

CONTRATO	CONTRATO DE ASISTENCIA N° 001 CONCEJA DE JICA
OBJETO	INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA LEGAL, V. FINANCIERAS AL CONTRATO CUPO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CARRETA BIENTERÍA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE JICA DISTRITO CANTÓN DEL ROSA, CONSTRUCCIÓN INGENIEROS B.A.S
CONTRATISTA	AL. EMMANUEL CÁRDENAS
C.C. Y C.V	C.C. 118270405 DEL ABOGADO 4401161574
VALOR MÍNIMO DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA MILONES TRESCIENTOS OCHO MIL DIENTECIENTOS CINCO PESOS (170.000.000) MILITARE, NAL.
PLAZO MÍNIMO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES, iniciando a partir del acta de inicio, según cumplimiento de las obligaciones del contratista y el cumplimiento de los documentos presentados en el pliego de condiciones.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	20 DE NOVIEMBRE DE 2024
OTRO	Período DOS (2) MESES
OTRO	Período DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL	SETE (7) MESES, iniciando a partir del acta de suscripción del acta de inicio, según cumplimiento de las obligaciones del contratista y el cumplimiento de los documentos presentados en el pliego de condiciones.
Fecha de la Presente Acta	20 de octubre 2024

En fecha 20, a las 18:00 horas del día del mes de mayo del 2025, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental de Desarrollo, las señoras: la Excmo. Fiscal y la Abogada General de Trámite, Sr. de H. la INDERCULA, las señoras: **DELFINA VICTORIA BARRAGÁN**, ex tunc Fiscal de Distrito del INDERCULA, la señora **LUIS MIGUEL CAQUIMBO DOMÍNGUEZ**, quien actual se constituyó al apoyo a la representación de la ley, la **ING. DANIELA CARRELLLO TAVERA** representante legal de la compañía **CONSTRUCIONES INGENIEROS S.A.S.** ex tunc de INTERVETIVA, con la finalidad de acceder a la planilla actual de suspensión No 01, para la suspensión de actividades del Centro de recreación No 01 CAMAZO de 2024, anexo en virtud de los siguientes antecedentes:

Que por los argumentos esgrimidos en el ACTA DE JUSTIFICACIÓN NÚM. 04 DE SUSPENSIÓN NÚM. 04 del Consejo de Instrucción NÚ. CHC/027/2024 con fecha del veinte (20) de mayo del 2023, los autos se archiven.

1. Aprobare la Solicitud N° 11 al Cardenal de Montevideo Sr. CMCMBB de 2024, justificando en INTERSECTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, CONTRATO CUPO DEBIDO A LA CONSTRUCCIÓN

CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DE FANTASMA DEL NUBLA por el
Módulo de LUD (L) más y/o desde que se cubren los requisitos que están a la espera.

3. Que el controlado intervenga directamente o a través de una sociedad no personal sujeta en el valor del crédito, o restitución administrativa, tal y como se estipula alguna vez en el PÉDULO, por mayor pertenencia en los acuerdos o cualquier otro aspecto con la suspensión de las causas administrativas en la presente ley.

Para las estadísticas se formó un *focus*, a los veinte (20) días del mes de mayo del 2022, por lo que en esta intervención

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
ENRIQUE LÓPEZ-UNIVERSAL

CONSTRUTTA INGENIEROS S.A.
 Ing. DANIELA CARULLO TAVE
 CONTABILITÀ INTERVENTORIA

Ing. LUIS MIGUEL CASABLANCO GONZALEZ
Rta. Mar. 4, Apt. 201 - M. San José, Costa Rica

21/04

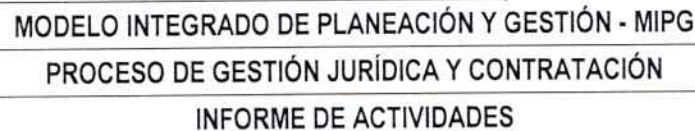
pp. 86
John Wiley & Sons, Inc.
New York, N.Y. 10017

Don L. L.

Daniela M. de Jesus
 Aracely Torres / Correo

Carmen E. Collie, Ph.D., is an Associate Professor, Department of Health Administration and
Biostatistics, University of Illinois at Chicago, 606 S. Eastman Avenue, Chicago, IL 60612-7298.
E-mail: collie@uic.edu

Acta de suspensión No. 1 al contrato de interventoría 228 -2024



VERSIÓN: 2

Página 16 de 26



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

CÓDIGO: DIH-GJC-F13

PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

VIGENCIA: 10/02/2025

INFORME DE ACTIVIDADES

VERSIÓN: 2

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F13
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
		Página 5 de 6

- Atender en la construcción del punto de conexión de aguas frías, correspondiente al Contrato de Obra No. 262 de 2023 suscrito por el Municipio de Guadalupe. Situación que ha generado afectaciones significativas para la instalación del trazo de aguas frías, correspondientes al contrato de obra No. CLOPH221 de 2024, suscrito con el INDERHUILA.
- Adquirir materiales necesarios para la obra, la red eléctrica y el agua, a cargo del contrato No. 262 de 2023, se encuentra en ejecución y las actividades de construcción aún no están iniciadas y que son determinantes para la puesta en funcionamiento del sistema eléctrico del proyecto.
- Conducir, administrar, atender, que han generado afectaciones en actividades específicas como la instalación del pavimento perimetral, situación que ha sido comunicada al señor alcalde.
- Estado del sistema administrativo del Sistema de Obra, cuyo contenido técnico y presupuestal ha sido revisado por la interventoría y el supervisor del contrato, y cuya totalidad está verificada a la aprobación por parte del Sistema General de Regalías.

En este sentido, se solicita provisional y justificada la solicitud de suspensión temporal, hasta que permita avanzar en el cumplimiento del proyecto, garantizar una ejecución eficiente una vez se reinicie el contrato y prevenir afectaciones al plazo restante de ejecución.

Para lo anterior, esta interventoría aprueba y emite la suspensión del contrato por parte de un (01) Mes, a partir de la fecha de emisión de esta resolución, correspondiente, finalmente, considerando que el objeto del contrato de obra pública es realizar la intervención, técnica, administrativa, legal y financiera del contrato de Obra No. CLOPH221 de 2024, la solicitud de suspensión de la ejecución del contrato de obra pública No. CLOPH221 de 2024, se solicita suspender de igual manera el contrato de obra pública No. CLOPH221 de 2024.

- Por lo mencionado, la Entidad una vez revisada la información suministrada por el contratista V & M INGENIERÍA S.A.S. a la interventoría CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., quien avala y aprueba la solicitud elevada por el contratista, procede a autorizar la suspensión de manera temporal por un plazo de un (01) MES y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar al Contrato de Obra No. CLOPH221 de 2024.

3. CONCLUSIONES

- Que el Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, emite una técnica y aprueba la suspensión del Contrato de Obra No. CLOPH221 de 2024 por el término de un (01) mes y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente, teniendo en cuenta para cumplir con el objeto del contrato.
- Que el contratista de obra pública acepta que esta suspensión no genera afectaciones en el valor del contrato, ni reclamaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales alguna contra el INDERHUILA, por mayor permanencia en las actividades o cualquier otro aspecto que no dependa de las causas señaladas en la presente resolución.
- El contrato modifica la vigencia de los pliegos, adicionándose a los nuevos pliegos.
- Que la conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1712 de 2017 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación.

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Despacho 873 de 11: 573 de 23 - 873 de 24 por correo electrónico: atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F13
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
		Página 6 de 6

- Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación No. 02:

- Acta de Control de Obra
- Oficio de solicitud de suspensión - Contratista de obra
- Oficio del Área a la solicitud de suspensión - Interventoría

No siendo para el objeto de la presente resolución de la presente, autorizada la presente Acta de Justificación No. 02 - para la suspensión del contrato de obra pública No. CLOPH221 de 2024, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día veinte (20) de Mayo de 2023.

YERSON FERNANDO CAMACHO LADRÓN
CONTRATISTA (OBRA)

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR DE INDERHUILA

YESSY MARÍA GÓMEZ
Supervisora de Interventoría

YESSY MARÍA GÓMEZ
Supervisora de Interventoría

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Despacho 873 de 11: 573 de 23 - 873 de 24 por correo electrónico: atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

Acta de Justificación No. 3 a la suspensión No. 1 al contrato de obra 221 de 2024

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F17
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE SUSPENSIÓN	Versión: 2
		Página 1 de 2

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CLOPH221 DE 2024.

CONTRATO:	OBRA PÚBLICA No. CLOPH221 DE 2024
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA"
CONTRATISTA:	V & M INGENIERÍA S.A.S.
NIT:	900.662.100-1
REPRESENTANTE LEGAL:	YERSON FERNANDO CAMACHO LADRÓN C.C. 7.713.930-04 NEIVA CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. NIT: 900.185.514-4
INTERVENIOR:	R.L. DANIELA CARRILLO TAVERA C.C. 1.547.767.761-01 ANTONIA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 1.433.028.929.00) MCTE.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRES (03) MESES, contados a partir del día de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previos al pliego de condiciones.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	27 DE DICIEMBRE DE 2024 (17 DE NOVIEMBRE DE 2023)
FECHA DE SUSPENSIÓN:	Primer día (01) MES.
FECHA DE INICIO:	Primer día (01) MES.
OTROS No. 1:	Primer día (01) MES.
OTROS No. 2:	Primer día (01) MES.
OTROS No. 3:	Primer día (01) MES.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 1.433.028.929.00) MCTE.
PLAZO TOTAL:	SETE (7) MESES, contados a partir del día de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previos al pliego de condiciones.
Fecha de la Presentación:	Veinte (20) de Mayo de 2023.

En Neiva (Huila) a los veinte (20) días del mes de mayo del 2023, se reúnen en un edificio del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, los señores FELIPE VICTORIA BARRAGÁN, en calidad de director del INDERHUILA, Representante legal, y YERSON FERNANDO CAMACHO LADRÓN, en calidad de representante legal de V & M INGENIERÍA S.A.S. en calidad de contratista de obra y la señora DANIELA CARRILLO TAVERA, representante legal de CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. en calidad de interventoría, con la finalidad de emitir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01, para la suspensión de actividades del Contrato de Obra Pública No. CLOPH221 de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, por las siguientes razones, se emite la ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 03 de SUSPENSIÓN No. 01 del Contrato de obra Pública No. CLOPH221 de 2024 con fecha del veinte (20) días del mes de mayo del 2023, en los puntos siguientes:

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Despacho 873 de 11: 573 de 23 - 873 de 24 por correo electrónico: atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F17
Fecha Aprobación: 13/02/2023	ACTA DE SUSPENSIÓN	Versión: 2
		Página 2 de 2

- Ajustar la suspensión No. 01 al Contrato de obra Pública No. CLOPH221 de 2024, ya que en la "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA" por el término de un (01) mes y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente, teniendo en cuenta para cumplir con el objeto del contrato.
- Que, una vez se superen las situaciones que originaron la suspensión de la obra, se podrán volver a iniciar las actividades de ejecución del contrato de obra pública No. CLOPH221 de 2024, no obstante, si se superan otras situaciones que originen la presente suspensión, el Contrato de Obra deberá modificarse a la intervención, con el fin de solicitar la respectiva acta de revisión.
- El contrato modifica la vigencia de los pliegos, adicionándose a los nuevos pliegos.
- Que el cumplimiento de la obra mantendrá y asegura que esta suspensión no genera afectaciones en el valor del contrato, ni reclamaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales alguna contra el INDERHUILA, por mayor permanencia en las actividades o cualquier otro aspecto que no dependa de las causas señaladas en la presente resolución.

Para constancia se firma en Neiva, a los veinte (20) días del mes de mayo del 2023, por quienes en ella intervinieron.

YERSON FERNANDO CAMACHO LADRÓN
CONTRATISTA (OBRA)

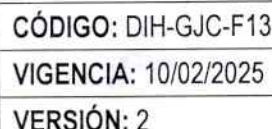
FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR DE INDERHUILA

YESSY MARÍA GÓMEZ
Supervisora de Interventoría

YESSY MARÍA GÓMEZ
Supervisora de Interventoría

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Despacho 873 de 11: 573 de 23 - 873 de 24 por correo electrónico: atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

Acta de suspensión No. 1 al contrato de obra 221 de 2024



Copyright © 2000 by the American Psychological Association
0893-3200/00/\$12.00 DOI: 10.1037/0893-3200.14.1.10

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F13
Fecha Aprobación: 15/02/2023	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	Versión: 2
		Página 8 de 8

- Resolución en la continuación del punto de creación de agua fría, correspondiente al Contrato de Obra No. 221 de 2024, suscrito por el Municipio de Guadalupe, donde se ha generado dificultades regulatorias para la finalización del punto de agua fría, por lo tanto, se suspende el contrato de obra No. CLOP021 de 2024, suscrito con el INDERHUILA.
- Asimismo, se suspende el contrato de obra No. 221 de 2024, por encontrarse en ejecución y las actividades de construcción no se han iniciado y que son indispensables para la puesta en funcionamiento del sistema de agua fría.
- Condiciones técnicas, que han generado retrasos en actividades específicas como la ejecución del cerramiento perimetral, situación que ha sido verificada durante las visitas técnicas.
- Elaboración de la memoria técnica, que ha sido verificada durante las visitas técnicas y la presentación y la aprobación del contrato, y se suspende el contrato, y se suspende el contrato por parte del Sistema de Gestión de Regalías.

En este sentido, se considera procedente y justificada la solicitud de suspensión temporal, dado que permitirá atender en el corto plazo las necesidades del proyecto, que evitará una situación similar a la que se presentó en el contrato de obra No. 221 de 2024.

Por lo anterior, esta ordenanza aprueba y acepta la suspensión del contrato por parte de la Unidad de Gestión de Regalías, a fin de la actividad puntualmente y evitar el alto administrativo correspondiente, interviene, considerando que el objeto del contrato de obra No. 221 de 2024, suscrito con el INDERHUILA, es la construcción de un sistema de agua fría, que ha sido verificada durante las visitas técnicas y la presentación y la aprobación del contrato, y se suspende el contrato, y se suspende el contrato por parte del Sistema de Gestión de Regalías.

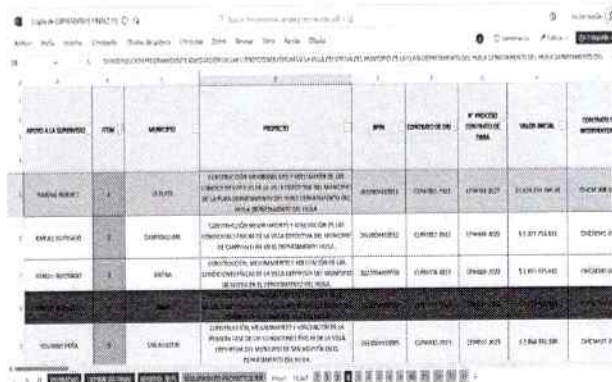
3. CONCLUSIONES

- Que, el Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, encuentra técnica y legalmente la suspensión del Contrato de Obra No. CLOP021 de 2024 por el término de (06) meses y/o hasta que se presenten las situaciones que dieron lugar a la suspensión, teniendo en cuenta para cumplir con el objeto del contrato.
- Que el contrato de obra No. 221 de 2024, suscrito con el INDERHUILA, por mayor puntualidad en las actividades o cualquier otro aspecto que se determine de los casos anteriores en el presente acto.
- El contrato de obra No. 221 de 2024, suscrito con el INDERHUILA, por mayor puntualidad en las actividades o cualquier otro aspecto que se determine de los casos anteriores en el presente acto.
- Que el contrato de obra No. 221 de 2024, suscrito con el INDERHUILA, por mayor puntualidad en las actividades o cualquier otro aspecto que se determine de los casos anteriores en el presente acto.

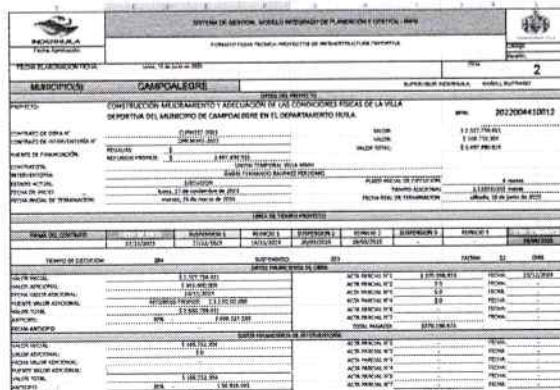
Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva Sede Administrativa
Depende: 873 04 11 - 873 04 23 - 873 04 25 - 873 04 26 - 873 04 27 - 873 04 28 - 873 04 29 - 873 04 30 - 873 04 31 - 873 04 32 - 873 04 33 - 873 04 34 - 873 04 35 - 873 04 36 - 873 04 37 - 873 04 38 - 873 04 39 - 873 04 40 - 873 04 41 - 873 04 42 - 873 04 43 - 873 04 44 - 873 04 45 - 873 04 46 - 873 04 47 - 873 04 48 - 873 04 49 - 873 04 50 - 873 04 51 - 873 04 52 - 873 04 53 - 873 04 54 - 873 04 55 - 873 04 56 - 873 04 57 - 873 04 58 - 873 04 59 - 873 04 60 - 873 04 61 - 873 04 62 - 873 04 63 - 873 04 64 - 873 04 65 - 873 04 66 - 873 04 67 - 873 04 68 - 873 04 69 - 873 04 70 - 873 04 71 - 873 04 72 - 873 04 73 - 873 04 74 - 873 04 75 - 873 04 76 - 873 04 77 - 873 04 78 - 873 04 79 - 873 04 80 - 873 04 81 - 873 04 82 - 873 04 83 - 873 04 84 - 873 04 85 - 873 04 86 - 873 04 87 - 873 04 88 - 873 04 89 - 873 04 90 - 873 04 91 - 873 04 92 - 873 04 93 - 873 04 94 - 873 04 95 - 873 04 96 - 873 04 97 - 873 04 98 - 873 04 99 - 873 05 00 - 873 05 01 - 873 05 02 - 873 05 03 - 873 05 04 - 873 05 05 - 873 05 06 - 873 05 07 - 873 05 08 - 873 05 09 - 873 05 10 - 873 05 11 - 873 05 12 - 873 05 13 - 873 05 14 - 873 05 15 - 873 05 16 - 873 05 17 - 873 05 18 - 873 05 19 - 873 05 20 - 873 05 21 - 873 05 22 - 873 05 23 - 873 05 24 - 873 05 25 - 873 05 26 - 873 05 27 - 873 05 28 - 873 05 29 - 873 05 30 - 873 05 31 - 873 05 32 - 873 05 33 - 873 05 34 - 873 05 35 - 873 05 36 - 873 05 37 - 873 05 38 - 873 05 39 - 873 05 40 - 873 05 41 - 873 05 42 - 873 05 43 - 873 05 44 - 873 05 45 - 873 05 46 - 873 05 47 - 873 05 48 - 873 05 49 - 873 05 50 - 873 05 51 - 873 05 52 - 873 05 53 - 873 05 54 - 873 05 55 - 873 05 56 - 873 05 57 - 873 05 58 - 873 05 59 - 873 05 60 - 873 05 61 - 873 05 62 - 873 05 63 - 873 05 64 - 873 05 65 - 873 05 66 - 873 05 67 - 873 05 68 - 873 05 69 - 873 05 70 - 873 05 71 - 873 05 72 - 873 05 73 - 873 05 74 - 873 05 75 - 873 05 76 - 873 05 77 - 873 05 78 - 873 05 79 - 873 05 80 - 873 05 81 - 873 05 82 - 873 05 83 - 873 05 84 - 873 05 85 - 873 05 86 - 873 05 87 - 873 05 88 - 873 05 89 - 873 05 90 - 873 05 91 - 873 05 92 - 873 05 93 - 873 05 94 - 873 05 95 - 873 05 96 - 873 05 97 - 873 05 98 - 873 05 99 - 873 06 00 - 873 06 01 - 873 06 02 - 873 06 03 - 873 06 04 - 873 06 05 - 873 06 06 - 873 06 07 - 873 06 08 - 873 06 09 - 873 06 10 - 873 06 11 - 873 06 12 - 873 06 13 - 873 06 14 - 873 06 15 - 873 06 16 - 873 06 17 - 873 06 18 - 873 06 19 - 873 06 20 - 873 06 21 - 873 06 22 - 873 06 23 - 873 06 24 - 873 06 25 - 873 06 26 - 873 06 27 - 873 06 28 - 873 06 29 - 873 06 30 - 873 06 31 - 873 06 32 - 873 06 33 - 873 06 34 - 873 06 35 - 873 06 36 - 873 06 37 - 873 06 38 - 873 06 39 - 873 06 40 - 873 06 41 - 873 06 42 - 873 06 43 - 873 06 44 - 873 06 45 - 873 06 46 - 873 06 47 - 873 06 48 - 873 06 49 - 873 06 50 - 873 06 51 - 873 06 52 - 873 06 53 - 873 06 54 - 873 06 55 - 873 06 56 - 873 06 57 - 873 06 58 - 873 06 59 - 873 06 60 - 873 06 61 - 873 06 62 - 873 06 63 - 873 06 64 - 873 06 65 - 873 06 66 - 873 06 67 - 873 06 68 - 873 06 69 - 873 06 70 - 873 06 71 - 873 06 72 - 873 06 73 - 873 06 74 - 873 06 75 - 873 06 76 - 873 06 77 - 873 06 78 - 873 06 79 - 873 06 80 - 873 06 81 - 873 06 82 - 873 06 83 - 873 06 84 - 873 06 85 - 873 06 86 - 873 06 87 - 873 06 88 - 873 06 89 - 873 06 90 - 873 06 91 - 873 06 92 - 873 06 93 - 873 06 94 - 873 06 95 - 873 06 96 - 873 06 97 - 873 06 98 - 873 06 99 - 873 07 00 - 873 07 01 - 873 07 02 - 873 07 03 - 873 07 04 - 873 07 05 - 873 07 06 - 873 07 07 - 873 07 08 - 873 07 09 - 873 07 10 - 873 07 11 - 873 07 12 - 873 07 13 - 873 07 14 - 873 07 15 - 873 07 16 - 873 07 17 - 873 07 18 - 873 07 19 - 873 07 20 - 873 07 21 - 873 07 22 - 873 07 23 - 873 07 24 - 873 07 25 - 873 07 26 - 873 07 27 - 873 07 28 - 873 07 29 - 873 07 30 - 873 07 31 - 873 07 32 - 873 07 33 - 873 07 34 - 873 07 35 - 873 07 36 - 873 07 37 - 873 07 38 - 873 07 39 - 873 07 40 - 873 07 41 - 873 07 42 - 873 07 43 - 873 07 44 - 873 07 45 - 873 07 46 - 873 07 47 - 873 07 48 - 873 07 49 - 873 07 50 - 873 07 51 - 873 07 52 - 873 07 53 - 873 07 54 - 873 07 55 - 873 07 56 - 873 07 57 - 873 07 58 - 873 07 59 - 873 07 60 - 873 07 61 - 873 07 62 - 873 07 63 - 873 07 64 - 873 07 65 - 873 07 66 - 873 07 67 - 873 07 68 - 873 07 69 - 873 07 70 - 873 07 71 - 873 07 72 - 873 07 73 - 873 07 74 - 873 07 75 - 873 07 76 - 873 07 77 - 873 07 78 - 873 07 79 - 873 07 80 - 873 07 81 - 873 07 82 - 873 07 83 - 873 07 84 - 873 07 85 - 873 07 86 - 873 07 87 - 873 07 88 - 873 07 89 - 873 07 90 - 873 07 91 - 873 07 92 - 873 07 93 - 873 07 94 - 873 07 95 - 873 07 96 - 873 07 97 - 873 07 98 - 873 07 99 - 873 08 00 - 873 08 01 - 873 08 02 - 873 08 03 - 873 08 04 - 873 08 05 - 873 08 06 - 873 08 07 - 873 08 08 - 873 08 09 - 873 08 10 - 873 08 11 - 873 08 12 - 873 08 13 - 873 08 14 - 873 08 15 - 873 08 16 - 873 08 17 - 873 08 18 - 873 08 19 - 873 08 20 - 873 08 21 - 873 08 22 - 873 08 23 - 873 08 24 - 873 08 25 - 873 08 26 - 873 08 27 - 873 08 28 - 873 08 29 - 873 08 30 - 873 08 31 - 873 08 32 - 873 08 33 - 873 08 34 - 873 08 35 - 873 08 36 - 873 08 37 - 873 08 38 - 873 08 39 - 873 08 40 - 873 08 41 - 873 08 42 - 873 08 43 - 873 08 44 - 873 08 45 - 873 08 46 - 873 08 47 - 873 08 48 - 873 08 49 - 873 08 50 - 873 08 51 - 873 08 52 - 873 08 53 - 873 08 54 - 873 08 55 - 873 08 56 - 873 08 57 - 873 08 58 - 873 08 59 - 873 08 60 - 873 08 61 - 873 08 62 - 873 08 63 - 873 08 64 - 873 08 65 - 873 08 66 - 873 08 67 - 873 08 68 - 873 08 69 - 873 08 70 - 873 08 71 - 873 08 72 - 873 08 73 - 873 08 74 - 873 08 75 - 873 08 76 - 873 08 77 - 873 08 78 - 873 08 79 - 873 08 80 - 873 08 81 - 873 08 82 - 873 08 83 - 873 08 84 - 873 08 85 - 873 08 86 - 873 08 87 - 873 08 88 - 873 08 89 - 873 08 90 - 873 08 91 - 873 08 92 - 873 08 93 - 873 08 94 - 873 08 95 - 873 08 96 - 873 08 97 - 873 08 98 - 873 08 99 - 873 09 00 - 873 09 01 - 873 09 02 - 873 09 03 - 873 09 04 - 873 09 05 - 873 09 06 - 873 09 07 - 873 09 08 - 873 09 09 - 873 09 10 - 873 09 11 - 873 09 12 - 873 09 13 - 873 09 14 - 873 09 15 - 873 09 16 - 873 09 17 - 873 09 18 - 873 09 19 - 873 09 20 - 873 09 21 - 873 09 22 - 873 09 23 - 873 09 24 - 873 09 25 - 873 09 26 - 873 09 27 - 873 09 28 - 873 09 29 - 873 09 30 - 873 09 31 - 873 09 32 - 873 09 33 - 873 09 34 - 873 09 35 - 873 09 36 - 873 09 37 - 873 09 38 - 873 09 39 - 873 09 40 - 873 09 41 - 873 09 42 - 873 09 43 - 873 09 44 - 873 09 45 - 873 09 46 - 873 09 47 - 873 09 48 - 873 09 49 - 873 09 50 - 873 09 51 - 873 09 52 - 873 09 53 - 873 09 54 - 873 09 55 - 873 09 56 - 873 09 57 - 873 09 58 - 873 09 59 - 873 09 60 - 873 09 61 - 873 09 62 - 873 09 63 - 873 09 64 - 873 09 65 - 873 09 66 - 873 09 67 - 873 09 68 - 873 09 69 - 873 09 70 - 873 09 71 - 873 09 72 - 873 09 73 - 873 09 74 - 873 09 75 - 873 09 76 - 873 09 77 - 873 09 78 - 873 09 79 - 873 09 80 - 873 09 81 - 873 09 82 - 873 09 83 - 873 09 84 - 873 09 85 - 873 09 86 - 873 09 87 - 873 09 88 - 873 09 89 - 873 09 90 - 873 09 91 - 873 09 92 - 873 09 93 - 873 09 94 - 873 09 95 - 873 09 96 - 873 09 97 - 873 09 98 - 873 09 99 - 873 10 00 - 873 10 01 - 873 10 02 - 873 10 03 - 873 10 04 - 873 10 05 - 873 10 06 - 873 10 07 - 873 10 08 - 873 10 09 - 873 10 10 - 873 10 11 - 873 10 12 - 873 10 13 - 873 10 14 - 873 10 15 - 873 10 16 - 873 10 17 - 873 10 18 - 873 10 19 - 873 10 20 - 873 10 21 - 873 10 22 - 873 10 23 - 873 10 24 - 873 10 25 - 873 10 26 - 873 10 27 - 873 10 28 - 873 10 29 - 873 10 30 - 873 10 31 - 873 10 32 - 873 10 33 - 873 10 34 - 873 10 35 - 873 10 36 - 873 10 37 - 873 10 38 - 873 10 39 - 873 10 40 - 873 10 41 - 873 10 42 - 873 10 43 - 873 10 44 - 873 10 45 - 873 10 46 - 873 10 47 - 873 10 48 - 873 10 49 - 873 10 50 - 873 10 51 - 873 10 52 - 873 10 53 - 873 10 54 - 873 10 55 - 873 10 56 - 873 10 57 - 873 10 58 - 873 10 59 - 873 10 60 - 873 10 61 - 873 10 62 - 873 10 63 - 873 10 64 - 873 10 65 - 873 10 66 - 873 10 67 - 873 10 68 - 873 10 69 - 873 10 70 - 873 10 71 - 873 10 72 - 873 10 73 - 873 10 74 - 873 10 75 - 873 10 76 - 873 10 77 - 873 10 78 - 873 10 79 - 873 10 80 - 873 10 81 - 873 10 82 - 873 10 83 - 873 10 84 - 873 10 85 - 873 10 86 - 873 10 87 - 873 10 88 - 873 10 89 - 873 10 90 - 873 10 91 - 873 10 92 - 873 10 93 - 873 10 94 - 873 10 95 - 873 10 96 - 873 10 97 - 873 10 98 - 873 10 99 - 873 11 00 - 873 11 01 - 873 11 02 - 873 11 03 - 873 11 04 - 873 11 05 - 873 11 06 - 873 11 07 - 873 11 08 - 873 11 09 - 873 11 10 - 873 11 11 - 873 11 12 - 873 11 13 - 873 11 14 - 873 11 15 - 873 11 16 - 873 11 17 - 873 11 18 - 873 11 19 - 873 11 20 - 873 11 21 - 873 11 22 - 873 11 23 - 873 11 24 - 873 11 25 - 873 11 26 - 873 11 27 - 873 11 28 - 873 11 29 - 873 11 30 - 873 11 31 - 873 11 32 - 873 11 33 - 873 11 34 - 873 11 35 - 873 11 36 - 873 11 37 - 873 11 38 - 873 11 39 - 873 11 40 - 873 11 41 - 873 11 42 - 873 11 43 - 873 11 44 - 873 11 45 - 873 11 46 - 873 11 47 - 873 11 48 - 873 11 49 - 873 11 50 - 873 11 51 - 873 11 52 - 873 11 53 - 873 11 54 - 873 11 55 - 873 11 56 - 873 11 57 - 873 11 58 - 873 11 59 - 873 11 60 - 873 11 61 - 873 11 62 - 873 11 63 - 873 11 64 - 873 11 65 - 873 11 66 - 873 11 67 - 873 11 68 - 873 11 69 - 873 11 70 - 873 11 71 - 873 11 72 - 873 11 73 - 873 11 74 - 873 11 75 - 873 11 76 - 873 11 77 - 873 11 78 - 873 11 79 - 873 11 80 - 873 11 81 - 873 11 82 - 873 11 83 - 873 11 84 - 873 11 85 - 873 11 86 - 873 11 87 - 873 11 88 - 873 11 89 - 873 11 90 - 873 11 91 - 873 11 92 - 873 11 93 - 873 11 94 - 873 11 95 - 873 11 96 - 873 11 97 - 873 11 98 - 873 11 99 - 873 12 00 - 873 12 01 - 873 12 02 - 873 12 03 - 873 12 04 - 873 12 05 - 873 12 06 - 873 12 07 - 873 12 08 - 873 12 09 - 873 12 10 - 873 12 11 - 873 12 12 - 873 12 13 - 873 12 14 - 873 12 15 - 873 12 16 - 873 12 17 - 873 12 18 - 873 12 19 - 873 12 20 - 873 12 21 - 873 12 22 - 873 12 23 - 873 12 24 - 873 12 25 - 873 12 26 - 873 12 27 - 873 12 28 - 873 12 29 - 873 12 30 - 873 12 31 - 873 12 32 - 873 12 33 - 873 12 34 - 873 12 35 - 873 12 36 - 873 12 37 - 873 12 38 - 873 12 39 - 873 12 40 - 873 12 41 - 873 12 42 - 873 12 43 - 873 12 44 - 873 12 45 - 873 12 46 - 873 12 47 - 873 12 48 - 873 12 49 - 873 12 50 - 873 12 51 - 873 12 52 - 873 12 53 - 873 12 54 - 873 12 55 - 873 12 56 - 873 12 57 - 873 12 58 - 873 12 59 - 873 12 60 - 873 12 61 - 873 12 62 - 873 12 63 - 873 12 64 - 873 12 65 - 873 12 66 - 873 12 67 - 873 12 68 - 873 12 69 - 873 12 70 - 873 12 71 - 873 12 72 - 873 12 73 - 873 12 74 - 873 12 75 - 873 12 76 - 873 12 77 - 873 12 78 - 873 12 79 - 873 12 80 - 873 12 81 - 873 12 82 - 873 12 83 - 873 12 84 - 873 12 85 - 873 12 86 - 873 12 87 - 873 12 88 - 873 12 89 - 873 12 90 - 873 12 91 - 873 12 92 - 873 12 93 - 873 12 94 - 873 12 95 - 873 12 96 - 873 12 97 - 873 12 98 - 873 12 99 - 873 13 00 - 873 13 01 - 873 13 02 - 873 13 03 - 873 13 04 - 873 13 05 - 873 13 06 - 873 13 07 - 873 13 08 - 873 13 09 - 873 13 10 - 873 13 11 - 873 13 12 - 873 13 13 - 873 13 14 - 873 13 15 - 873 13 16 - 873 13 17 - 873 13 18 - 873 13 19 - 873 13 20 - 873 13 21 - 873 13 22 - 873 13 23 - 873 13 24 - 873 13 25 - 873 13 26 - 873 13 27 - 873 13 28 - 873 13 29 - 873 13 30 - 873 13 31 - 873 13 32 - 873 13 33 - 873 13 34 - 873 13 35 - 873 13 36 - 873 13 37 - 873 13 38 - 873 13 39 - 873 13 40 - 873 13 41 - 873 13 42 - 873 13 43 - 873 13 44 - 873 13 45 - 873 13 46 - 873 13 47 - 873 13 48 - 873 13 49 - 873 13 50 - 873 13 51 - 873 13 52 - 873 13 53 - 873 13 54 - 873 13 55 - 873 13 56 - 873 13 57 - 873 13 58 - 873 13 59 - 873 13 60 - 873 13 61 - 873 13 62 - 873 13 63 - 873 13 64 - 873 13 65 - 873 13 66 - 873 13 67 - 873 13 68 - 873 13 69 - 873 13 70 - 873 13 71 - 873 13 72 - 873 13 73 - 873 13 74 - 873 13 75 - 873 13 76 - 873 13 77 - 873 13 78 - 873 13 79 - 873 13 80 - 873 13 81 - 873 13 82 - 873 13 83 - 873 13 84 - 873 13 85 - 873 13 86 - 873 13 87 - 873 13 88 - 873 13 89 - 873 13 90 - 873 13 91 - 873 13 92 - 873 13 93 - 873 13 94 - 873 13 95 - 873 13 96 - 873 13 97 - 873 13 98 - 873 13 99 - 873 14 00 - 873 14 01 - 873 14 02 - 873 14 03 - 873 14 04 - 873 14 05 - 873 14 06 - 873 14 07 - 873 14 08 - 873 14 09 - 873 14 10 - 873 14 11 - 873 14 12 - 873 14 13 - 873 14 14 - 873 14 15

12. Actualizar semanalmente las fichas técnicas de los contratos de obra del proceso de Gestión de Infraestructura Deportiva del INDERHUILA.

Durante el presente periodo, adelante la actualización de las fichas técnicas, de los contratos de obra adjudicados de la entidad INDERHUILA, con el apoyo de la información que me envían los profesionales contratistas del área de Gestión de Infraestructura Deportiva del INDERHUILA.



ID	MUNICIPIO	PROYECTO	MUNICIPIO	CONTRATO DE OBRA	VALOR TOTAL	CONTRATO DE OBRA
1	CAJICAMA	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DEPORTE DE LA VILLA DE CAJICAMA	CAJICAMA	CONTRATO DE OBRA	\$ 1.100.000.000	CONTRATO DE OBRA
2	CAJICAMA	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DEPORTE DE LA VILLA DE CAJICAMA	CAJICAMA	CONTRATO DE OBRA	\$ 1.100.000.000	CONTRATO DE OBRA
3	CAJICAMA	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DEPORTE DE LA VILLA DE CAJICAMA	CAJICAMA	CONTRATO DE OBRA	\$ 1.100.000.000	CONTRATO DE OBRA
4	CAJICAMA	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DEPORTE DE LA VILLA DE CAJICAMA	CAJICAMA	CONTRATO DE OBRA	\$ 1.100.000.000	CONTRATO DE OBRA



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

MUNICIPIO: CAJICAMA

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DEPORTE DE LA VILLA DE CAJICAMA

CONTRATO DE OBRA: CONTRATO DE OBRA

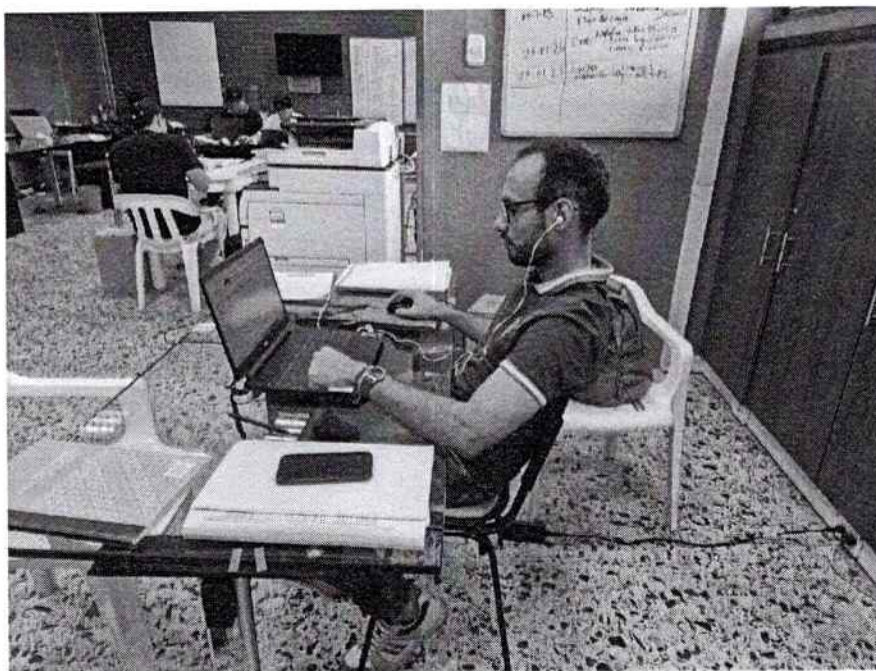
VALOR TOTAL: \$ 1.100.000.000

CONTRATO DE OBRA: CONTRATO DE OBRA

DETALLE DE LOS ÍTEMES:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DEPORTE DE LA VILLA DE CAJICAMA	\$ 1.100.000.000

Se realizó una reunión virtual con el ingeniero Felipe Martínez, con el propósito de recibir una inducción sobre el manejo de la plataforma MF TECHNOLOGY, herramienta utilizada por la Gobernación del Huila para el control y seguimiento de todos los proyectos que se ejecutan en el departamento del Huila



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

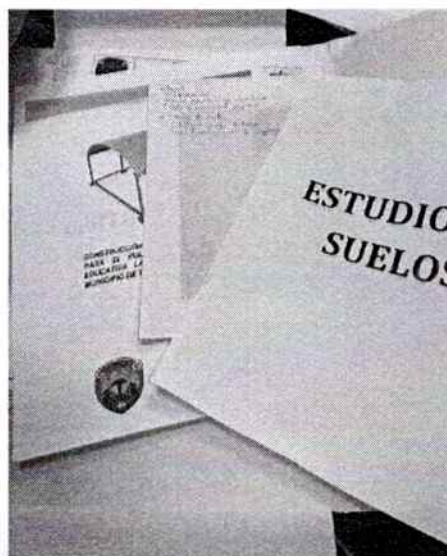
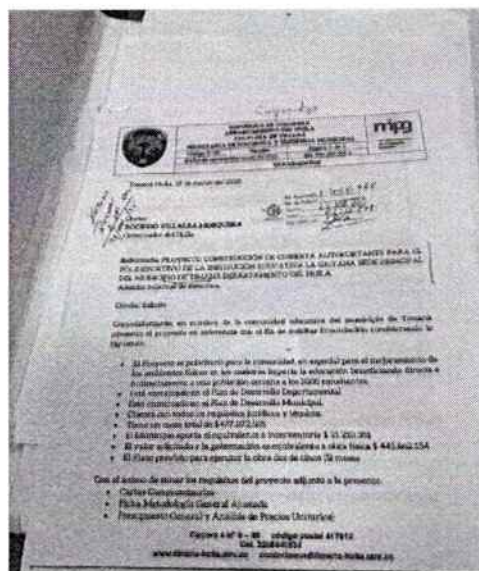
Así mismo, se ha venido actualizando la información en la plataforma MF TECHNOLOGY, herramienta utilizada por la Gobernación del Huila para llevar el control y seguimiento de todos los proyectos del departamento del Huila.



The screenshot displays the MF TECHNOLOGY interface. On the left, a sidebar shows filters and a list of projects. The main area shows the details of a specific project, including its name, location (Baraya), and various metadata fields like year, date, and status. The project is identified as 'CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA GAITANA' in the municipality of Baraya.

- Realizar el seguimiento y control de los proyectos radicados ante el INDERHUILA por entidades y/o la comunidad, garantizando la actualización y organización de la información para su adecuada gestión.

Durante el presente periodo, realice la revisión del proyecto radicado por el alcalde del municipio de Timaná, Edwin Andrés Cárdenas Gasca, mediante el cual se solicita la financiación para la **construcción de la cubierta autoportante del polideportivo de la Institución Educativa La Gaitana – sede principal**, ubicada en el municipio de Timaná, departamento del Huila. Así mismo, se emitió la respectiva respuesta técnica, con el apoyo del ingeniero César Joaquín, profesional técnico del INDERHUILA.



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

15. Rendir los informes al director de los presuntos incumplimientos de las obligaciones contraídas por el INTERVENTOR, indicando los hechos, señalando las normas legales y cláusulas contractuales incumplidas que pongan en riesgo la ejecución del contrato de obra, anexando los soportes que prueben los hechos señalados como incumplidos, previo mínimo de dos requerimientos elevados al interventor, por faltar a las obligaciones de control del contrato de obra.

Durante el presente periodo no se presentaron incumplimientos, por parte de ningunas de las interventorias designadas

16. Guardar absoluta reserva y confidencialidad dentro de los procesos contractuales y controversias contractuales que le sean asignados por parte del Inderhuila.

Durante el presente periodo guarde absoluta reserva y confidencialidad, dentro de los procesos contractuales y controversias contractuales, que se me asignaron por parte del Inderhuila.

17. El contratista se compromete a responder y reintegrar por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, información, implementación, inventarios y/o materiales que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución contractual, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

Para el último mes de ejecución del contrato responderé y reintegrare, por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, información, implementación, inventarios y/o materiales que se me suministraron con ocasión de la ejecución contractual, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

18. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar mediante el diligenciamiento del formato único de inventario documental aprobado por la entidad, los archivos que se encuentren en poder del contratista.

Para la entrega del informe final, se realizará el diligenciamiento del respectivo formato único de inventario documental en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015.

19. Apoyar con la elaboración de la documentación pertinente del proceso que lidera o ejecuta, para la correspondiente implementación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la ISO 9001:2015 que opte a certificar el Inderhuila.

Durante este periodo se llevó a cabo una reunión en la oficina de Infraestructura con el responsable del proceso del Sistema de Gestión de Calidad, con el fin de revisar las actualizaciones a los formatos existentes, así como la implementación de nuevos formatos.



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F13
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 2

20. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

Se realizó el pago al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes de mayo de 2025 conforme a la planilla No. **4604570685**, con fecha de pago del quince (16) de Junio de 2025.

21. Mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP durante la ejecución del Contrato.

La hoja de vida se encuentra actualizada en el Sigep y verificada por el personal competente.

22. Para efectos del informe final deberá entregar un Backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.

Se presentará para el último informe final el Backup de la información de las actividades contractuales durante la ejecución del contrato y así cumpliendo con las obligaciones contractuales.

23. Las demás contempladas sin perjuicio de la solicitud de apoyo directo que pueda requerir el Inderhuila, o que de manera específica de acuerdo con el objeto contractual le asigne la Dirección.

Durante el presente periodo no se me encomendó ninguna actividad fuera de lo contractual

Certifico que cada una de las actividades desarrolladas se ejecutó con calidad y se soportan con lealtad

LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ

CONTRATISTA

C.C 1.075.314.793 de Neiva – Huila